

ACTA No.75/2017

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:47 A.M. (ocho horas con cuarenta y siete minutos) del día **LUNES 29 DE MAYO del 2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SEXÁGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, de las Actas No. 58/2016, 59/2016, 60/2016, 72/2017 y 74/2017.
- 5.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de ABRIL del 2017 y su aprobación para remitirla al H. Congreso del Estado.
- 6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la posible autorización para que durante el periodo de los meses de junio y julio del presente año, el Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de Impuesto Predial, del ejercicio fiscal 2017 y años anteriores.
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto al otorgamiento de la prórroga, para cobrar durante los meses de junio y julio del 2017, el refrendo de las licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, por el ejercicio fiscal 2017 y años anteriores.
- 8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la posible autorización para que durante los meses de junio y julio del 2017, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de derechos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del ejercicio fiscal 2017 y años anteriores.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la posible autorización para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, particularmente para cambiar la clasificación de Áreas y la Zonificación para los predios localizados frente a la carretera a Tecuanillo, en el límite sureste del centro de población.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento a la solicitud que hace el Oficial Mayor, respecto a la posible autorización para que los 231 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Policía Vial y Protección Civil, se les otorgue un descuento del 50% en el pago del servicio de agua potable.

11.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de convenio que contiene el laudo para el pago de los ex regidores CC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES y MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, para dar por terminado el juicio para la defensa ciudadana electoral.

12.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de convenio que contiene el laudo para el pago de los ex integrantes del Cabildo anterior CC. JULIO ANGUIANO URBINA y CARLOS GARIEL PADILLA, para dar por terminado el juicio para la defensa ciudadana electoral.

13.- Información que presenta el Secretario del Ayuntamiento, respecto al resultado de quienes se registraron para la elección de Cronista del Municipio.

14.- FE DE ERRATAS, al Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto del acuerdo aprobado en el ACTA de Cabildo No. 72/2017, de fecha 07 de abril de 2017, para el apoyo en el PLAN MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA SALUD.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la posible autorización del presupuesto para llevar a cabo el 8° TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO, TECUANILLO 2017.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública Municipal a los CC. FAUSTO RAMÍREZ CUETO y MIGUEL GODINEZ REYES, con la finalidad de hacer el trámite para la jubilación.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la incorporación municipal de la 3ra. Etapa de urbanización del fraccionamiento jardines del Chamizal, de esta ciudad.

18.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que la C. ALMA ROSA FLORES GARCÍA, sustituya a la C. PAULINA GUDIÑO CRUZ, quien representaba al CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, como VOCAL.

19.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para que en el acta No. 37/2016, donde fue integrado el CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, se cambien el nombre del Director de Seguridad Pública, Tránsito, Policía Vial y Protección Civil, para que se ponga el actual.

20.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible regularización de un terreno ubicado en la calle Zaragoza no. 576 de la colonia centro de esta ciudad, a favor de la C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, toda vez que fue adquirido hace aproximadamente 50 años, mismo que tiene en posesión.

21.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud que hacen varios vecinos de la calle José Antonio Torres, en la cual solicitan sea reubicado el tianguis que se instala los miércoles en la calle referida, exponiendo las molestias que les ocasiona.

22.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y autorización para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, particularmente para modificar la clasificación de Áreas de las Parcelas 1783 y 1794 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez entre la colonia Palma Real II y el Libramiento Arco Norte-Poniente.

23.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y posible autorización de dos solicitudes para la jubilación de los CC. ALBERTO GARCÍA LEYVA y MARCO ANTONIO HINOJOSA CUEVAS, quienes laboran en la Dirección de Seguridad Pública, la primera por cumplir el tiempo de servicio por edad y el segundo cuenta con 27 años de servicio, al que corresponde el 85%.

24.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y posible autorización de dos solicitudes para la jubilación de las bibliotecarias CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA y MAYRA CELINA MARTÍNEZ RIVERA, personal sindicalizado, por cumplir con el tiempo de servicio que establece la Ley en la materia. Así como el bono de retiro.

25.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la jubilación Móvil Integral y el bono de retiro a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados CC. MA. TRINIDAD LARIOS ÁLVAREZ, MA. DEL REFUGIO PUENTE ACOSTA y RAMÓN RUELAS GONZÁLEZ, los cuales han cumplido con el tiempo de servicio laboral.

26.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, con el propósito de establecer e instrumentar mecanismos de coordinación para implementar el Registro de Nacimiento y la Expedición del Acta de Nacimiento Gratuitos.

27.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la firma de un convenio de colaboración

con el Gobierno del Estado, para la certificación de la firma electrónica.

28.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el C. José Guadalupe García Negrete, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE, REGIDOR, C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA, REGIDORA, MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE. REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR. Informándole al Presidente que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy **LUNES 29 DE MAYO del 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo las **8:32 A.M. (ocho horas con treinta y dos minutos)** declaro legalmente instalada esta **SEXÁGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**. -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el Secretario del Ayuntamiento, mimos que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura a las ACTAS No. 58/2016, 59/2016, 60/2016, 72/2017 y 74/2017. El **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la **DISPENSA DE LA LECTURA** de las Actas No. 58/2016, 59/2016, 60/2016, 72/2017 y 74/2017.

A continuación preguntó si hubiera observaciones al ACTA No.58/2016, no habiendo sometido a la consideración el Acta No. 58/2016. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

Después preguntó si hubiera observaciones al ACTA No.59/2016, no habiendo sometido a la consideración el Acta No. 59/2016. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

Luego preguntó si hubiera observaciones al ACTA No.60/2016, no habiendo sometido a la consideración el Acta No. 60/2016. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido preguntó si hubiera observaciones al ACTA No.72/2017, no habiendo sometido a la consideración el Acta No. 72/2017. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

Por último preguntó si hubiera observaciones al ACTA No.74/2017, no habiendo sometido a la consideración el Acta No. 74/2017. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presentó la cuenta pública correspondiente al mes de ABRIL del 2017 y su aprobación para remitirla al H. Congreso del Estado.

Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, quien manifestó. En esta vez me voy a desistir, si es simplemente remitirla no estoy de acuerdo, en este caso me voy a negar a remitirla, yo no estoy de acuerdo porque no la conozco, dicen que no tiene caso aprobarla porque no va aprobada por nosotros en este caso yo no apruebo remitirla, el hecho de que nosotros ni siquiera conociéramos. **El Presidente Municipal**, solicitó a la Tesorera Municipal les mande a los Regidores un tanto. La **Tesorera Municipal**, informa que la cuenta la hizo llegar para quienes quieran copia puedan sacarla.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración, autorización para remitir al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de ABRIL del 2017. Informando que resultó aprobado por mayoría con 12 votos a favor y una abstención del Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una propuesta respecto a la posible autorización para que durante el periodo de los meses de junio y julio del presente año, el Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de Impuesto Predial, del ejercicio fiscal 2017 y años anteriores. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte** quien manifestó.. En relación a este punto realmente es importante que podamos apoyar a la ciudadanía con el asunto de generarles facilidades que puedan recuperarse de sus adeudos y por otro lado el beneficio que se pueda tener en la recaudación, con respecto a lo de COMAPAT a mí nada mas lo que puede preocupar es que no tenemos la aprobación, la propuesta, la solicitud del Consejo de la COMAPAT y a la mejor no importaría porque es un beneficio importante, pero en las otras ocasiones que hemos autorizado ellos nos echan la culpa a nosotros y al Congreso de que el descuento se hizo únicamente si pagan el total y hay gentes que deben varios años a la mejor 5 o 6 años y de repente es una cantidad tan superior que les resulta a ellos imposible pagarla y cuando llegan a la COMAPAT dicen así los autorizó el cabildo, nosotros le deberíamos hacer el planteamiento porque en ese planteamiento se realizara algunas parcialidades, porque no existe en qué términos se van hacer esos descuentos, no sabemos cómo lo planteó el consejo de la COMAPAT para que de esta manera realmente le sirva a la población, sabemos que estos dos meses particularmente que son especiales para todos, porque ahora la ciudadanía están esperando el egreso de los educandos que representan gastos para sus graduaciones y luego la incorporación para el siguiente ciclo escolar, yo creo que si alguien que debe diez mil pesos y quiere ir a abonar 5,6, o 7 y no se le puede hacer su descuento pues se va a llevar su

dinero y vamos a seguir con la misma problemática, por eso yo quisiera proponer que se le ponga que en caso de que no se pueda completar se les pueda hacer una parcialidad esa es mi propuesta para el análisis y hacer un descuento más razonado. A continuación **el Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la participación de la Tesorera Municipal, resultando aprobado por unanimidad. Acto seguido la **Tesorera Municipal** manifiesta. El tema con los descuentos algunas personas para el tema que les condonen el 100% de la tenencia viene a tratar de hacer un convenio y en ese sentido el sistema no lo permite si quieren un beneficio del 100% del predial y agua pero para efecto de convenios que no lo necesitan para eso, si pagan un ejercicio en el mes atrasado en los convenios no permite hacer parcialidades porque les genera recargos, un interés a persona que hacen convenio lo que se les recomienda pagar el año más atrasado que tengan lo que les alcance a pagar y esos AÑOS si se les aplique el 100% de los descuentos, ya posterior a eso si hacen un convenio por el resto de los periodos que les falta ahí el convenio les aplica recargo, hay un interés hay una tasa de intereses que no la podemos quitar pero para los periodos atrasados si les aplica el 100% de los descuentos hizo uso de la voz la **regidora Patricia Alejandra García Camacho** quien preguntó en el caso de las personas que deben a cerca del agua a la COMAPAT en las quincenas cuando tienen recursos van y les hacen un convenio pero ya no queda a sus posibilidades por eso ya no regresa ¿Qué posibilidad hay de que se les apoye de acuerdo a las posibilidades de estas personas según un estudio socioeconómico que se les realice?, porque en colonias marginadas como la san José les hacen un convenio de 600 pesos por mes, y ellos ganan 800 por semana, se les hace imposible y siempre van atrasados, quienes viven en las INFONAVIT tienen los trabajos más estables ellos si pueden cumplir con un convenio, y sí revisamos hay cantidades de personas que hacen convenio en la COMAPAT que no vuelven por la cantidad que les imponen, argumentándoles que el sistema no lo permite que solo esa cantidad, la gente acepta en ese momento porque no quieren que les corten el agua, por eso quiero que nos orienten. **La Tesorera Municipal** contesta de repente tenemos sentido lo que nos permite hacer no tanto el sistema, nosotros hacemos un nuevo convenio con una persona que si acepta al final del año, debe un monto, al mes de enero ya se acumuló otra deuda cuando ellos van dicen, yo nada más debía tanto y se les acumuló por un año más, entonces vuelven a hacer otro convenio porque ya no debe sólo el anterior, sino un año más se vuelve incierta a cantidad para que las personas que deben. **La Regidora Patricia Alejandra García Camacho** eso es correcto, lo que yo solicito es que por ejemplo, voy y hago un convenio y me ponen una tarifa de 600 pesos cada mes, digo yo no puedo pagarlo pero como me están reduciendo el agua tengo la necesidad y los voy a pagar, pero al siguiente mes ya fallo, yo creo que si checáramos casi el 80% no cumple con los convenios porque no se hace un estudio socio económico donde diga cuanto puede abonar aunado a que se esté renovando el convenio y así esta entrando dinero a la COMAPAT. Hizo uso de la voz el **Regidor Martín Cázares Zárate** quien manifiesta esto para como lo dice la tesorera a veces la gente el próximo año le vuelve a incrementar la deuda y dicen hójole, cuando llega el siguiente y se acumula y se desesperan. **El Presidente Municipal** manifestó es entendible si en Tecomán existe esa situación de repente la persona lleva 1000 pesos quiere que el agua se le siga dando, tú lo que pides que se haga una valoración de la persona para que pueda estar al alcance el tema del pago para que solucione a la mejor no solo puede pagar un mes a la mejor paga dos, es buena propuesta sería bueno analizar y si está dentro de las posibilidades vamos

apoyando y hago una pregunta en ese mismo. La comisión federal de electricidad no llega el recibo de la luz y muchas veces sabemos que es algo excesivo lo que se está pagando porque hay gente que paga mucho en la luz, entonces si pones algo de tu parte dices, que pasa muchas veces esa familia le dan preferencia a la caguama o a los cigarros no es justificación pero creo que esa parte de cultura nos está fallando, si le da más facilidad a una persona pues le das más margen a que siga haciendo lo que no debía hacer pero vamos buscándole una solución. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias** expone... pero como ella lo plantea pudiera solucionarse alguno de lo que este comentando porque estás hablando de un estudio socioeconómico la persona lo va a aplicar y pudiera hacer valoraciones que permita y diga este va a pagar, por tanto y también a la persona que le van a hacer el estudio pregúntele ¿en qué gastas? Deberíamos ver algo porque está complicado se van acumulando los años, aun que se pudiera buscar un esquema para el que hace convenios también se les hagan descuentos para que valga la pena el convenio. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte** manifestó... Eso que dice la regidora ya existe en la COMAPAT y creo que el único que hace los estudios socioeconómicos es el IMSS estudios, valoraciones los mandan a la COMAPAT y ellos hacen la valoración en base a ese estudio y la valoración que ellos hacen del predio y según las opciones económicas que se reflejan se les hacen las consideraciones para hacer sus convenios y de acuerdo al margen que tienen que no vas más del 50% la solicitud que yo hago, es que se tengan mucho cuidado en el sentido de cómo vamos a solicitarle nosotros al congreso vuelvo a repetir si yo en este momento debo 22 mil pesos de agua voy me quitan los recargos y me quedan 12 o 13 mil pesos y si yo no llevo esos 13 mil pesos no voy a participar en el descuento del 100%, si a mí se me facilitara abonar 8 o 9 entonces voy a entrar con otro descuento a la mejor con el 20 o 30 pero no con el 100 muchas personas ahí se frenan y ya no le abonan, no te van a pagar el total porque no van a participar del descuento, es importante que hubiera, creo yo que el consejo no nos ha reportado nada porque luego vamos a la COMAPAT y luego nos dicen pues así lo autorizaron ustedes ¿Por qué? Porque no tenemos el planteamiento de ellos de cómo lo ocupan para que sea operativo porque si no la gente va y reclama y dicen para que pongan los descuentos si yo no puedo pagarte todo. **El Presidente Municipal** manifiesta.. Es un tema de COMAPAT me parece buena la idea, si vas a pagar 2 mil y debes 9 mil valdría la pena que ese recurso que está faltando se busque un esquema de qué manera solucionamos. **La Tesorera Municipal** expone nuevamente a mí me gustaría que no se pierda de vista que vienen los meses más complicados, el espíritu que tenemos nosotros es recaudar y hemos logrado cumplir con gran parte de la responsabilidad cuando menos la quincena es difícil tenemos la presión de que debemos ser autosuficientes, yo creo que hay que acostumbrar a las personas a que todas las leyes van encaminadas a que los Ayuntamientos sea autosuficientes, ya no va a ver apoyos, entonces es cobrando hay que fomentar la cultura de que la gente se enseñe a pagar sus impuestos. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**.- hay un comparativo que nos diga en qué medida pacto el que se pague la tenencia con los impuestos municipales para la recaudación del Ayuntamiento, la idea es ¿Cuánto mejoramos? Cuando en el congreso del estado le pusimos que si tu tenías pagados con tus impuestos municipales, en el caso del ayuntamiento ¿Cuánto aumento la recaudación? Te digo porque yo tenía una propuesta en el congreso de que a medida de que el ayuntamiento pudiera ir recaudando más incentivos de esa naturaleza pudiera ir bajando los valores catastrales de alguna manera porque son caros, se supone que los

cobras caros porque muchos no los pagan, se supone que hay una recaudación muy importante de ese incentivo ¿de qué manera en el consejo de los tesoreros y de la comisión de hacienda? Hayan una valoración porque nunca se ha dicho con claridad en qué medida impactó, yo tengo la sensación de que hay una medida muy importante porque prefiero pagar mis impuestos municipales así me los quito de encima que pagar la tenencia, tenemos contra sentido pagar la tenencia ese mecanismo que se aplicó en qué medida se aplica en los ayuntamientos, es lo que yo quisiera saber ante ese incentivo. **El Presidente Municipal** expone yo estoy de acuerdo me interesa pagar el agua, el predial tengo un vehículo pero igual es la misma gente el tema en que Tecomán se cuese muy aparte de lo que vienen siendo Manzanillo, mas Colima por dar un ejemplo no es lo mismo que en Tecomán se ha vivido una situación de impacto con la gente que trabaja en el campo, no es la misma situación y en ese sentido la verdad ha disminuido. **El Regidor Arturo García Arias....** Manifiesta.. yo estoy pidiendo una justificación certera osea saber con certeza de que estamos hablando no de imaginar que por las fulanas porque los números son bellos pero en qué medida yo tengo la teoría de que mejoraron la recaudaciones. La tesorera municipal manifiesta nada más comentarle al regidor ahí en esa medición pudo haberse detectado en el año en que se autorizó porque ahorita esto ya venía autorizado, entonces detectas a la mejor 30 o 50 contribuyentes que traen un rezago impresionante, vienen y piden el descuento porque necesitan no pagar la tenencia porque el impacto real sería en el primer año, en el histórico de la recuperación del predial ha subido un 8% de un 35 que se recuperaba ahorita vamos como en un 43 pero en ese año a la mejor se dio ese impacto cuando de repente llegabas y no puedes pagar tenencia no te condono si no tienes pagados los impuestos en el municipio ahí es donde se pudo haber venido ahorita como ya todo mundo lo sabe. **El Regidor Arturo García Arias** manifiesta por eso le digo cuando se junten con los tesoreros hagan un estudio eso abarca más años para que el Congreso pueda saber y aplicar valores catastrales menores porque son altos, siempre se autorizaron altos para poder cubrir las necesidades del presupuesto en base a los que sí pagan, pero ahora se hace un abanico mayor cuando se hace el no pago de la tenencia porque nos beneficia, por eso les decía que en seno de los tesoreros junto con la comisión de Hacienda hagan un estudio para ver si es factible que también baje el valor catastral porque al bajar el valor catastral más gente va a pagar a la mejor en medida bien pensada, no nada más aquí en la mesa en base con números solidos que nos permitan ir modificando a nivel estatal el valor catastral, porque yo me agarro pensando quien tiene un vehículo más o menos paga una buena cantidad de tenencia y ha de tener propiedades que pagan más o menos bien, con el predial, tienen una cierta lógica. Yo digo vamos yendo al campo certero. **La Tesorera Municipal** en el pago del predial en Tecomán trae el 60% de los que pagan, y pagan con el V transitorio y una casa que debe pagar 3,000 pesos andan pagando \$1,200.00 ese V transitorio que se aprobó en el Congreso les dio esa protección y la tenemos muchos de los que estamos aquí, porque quienes no nos atrasamos en el predial tenemos esa protección y se aprobó aquí el tema de catastro para la modernización y va encaminada a esto para identificar con vuelto todo el tema realmente como tenemos cada casa en Tecomán para valorarla y que pague lo que tiene que pagar. Hizo uso de la voz **el regidor Arturo García Arias** precisamente por el V transitorio debemos hacer las cosas como deben de hacerse, pero para los valores actuales va a estar complicado y si no se hacen las cosas es porque no tienen voluntad. **La Tesorera Municipal** pues si no se pudo, porque no se pudo, porque viene bien

claro el tema de los ayuntamientos con su predial y con sus organismos operadores tienen que ser autosuficientes porque apoyos extraordinarios ya no va a ver. Finalmente el **Presidente Municipal** manifestó que en este momento se encuentra presente el Director de la COMAPAT preguntando si alguien quisiera hacerle alguna pregunta o aclarar alguna duda respecto a este tema, no habiendo ninguna.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la posible autorización para que durante el periodo de los meses de junio y julio del presente año, el Municipio de Tecomán, Col., realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de Impuesto Predial, del ejercicio fiscal 2017 y años anteriores. Con los comentarios vertidos por todos los Regidores. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -

- - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una propuesta respecto al otorgamiento de la prórroga, para cobrar durante los meses de junio y julio del 2017, el refrendo de las licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, por el ejercicio fiscal 2017 y años anteriores. Este asunto es parecido al anterior.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto al otorgamiento de la prórroga, para cobrar durante los meses de junio y julio del 2017, el refrendo de las licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, por el ejercicio fiscal 2017 y años anteriores. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una propuesta respecto a la posible autorización para que durante los meses de junio y julio del 2017, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de derechos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del ejercicio fiscal 2017 y años anteriores. Igual este es como los anteriores.

Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifiesta..... Estamos de acuerdo lo que el Consejo de la COMAPAT determinó y el Cabildo lo está avalando.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la posible autorización para que durante los meses de junio y julio del 2017, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, realice descuentos del 100% en recargos generados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de derechos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del ejercicio fiscal 2017 y años anteriores.. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen

de procedimiento, respecto a la posible autorización para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, particularmente para cambiar la clasificación de Áreas y la Zonificación para los predios localizados frente a la carretera a Tecuanillo, en el límite sureste del centro de población, el cual transcribo a continuación

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 176/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 11 de abril de 2017.**

NATURALEZA: autorización para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, particularmente para cambiar la clasificación de Áreas y la Zonificación para los predios localizados frente a la carretera a Tecuanillo, en el límite sureste del centro de población.

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TECOMÁN, PARTICULARMENTE PARA CAMBIAR LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y LA ZONIFICACIÓN PARA LOS PREDIOS LOCALIZADOS FRENTE A LA CARRETERA A TECUANILLO, EN EL LÍMITE SURESTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 11 de abril del presente año, se recibió el oficio sin número 0287/2017, que remite el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana Arq. Ernesto II

Vergara Orozco, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO.- La autorización para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, particularmente para cambiar la clasificación de Áreas y la Zonificación para los predios localizados frente a la carretera a Tecuanillo, al 88 Batallón de Infantería de la Defensa Nacional, en el límite sureste del centro de población.

TERCERO.- Que como seguimiento a la solicitud que hace el C. ARTURO SALAZAR TEJEDA quien solicita la modificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, EMPAQUE DE LIMONES SANTA FLORA.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE
LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la posible autorización para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, particularmente para cambiar la clasificación de Áreas y la Zonificación para los predios localizados frente a la carretera a Tecuanillo, en el límite sureste del centro de población. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento como seguimiento a la solicitud que hace el Oficial Mayor, respecto a la posible autorización para que los 231 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Policía Vial y Protección Civil, se les otorgue un descuento del 50% en el pago del servicio de agua potable. Mismo que se transcribe:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 177/2017.
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 04 DE MAYO 2017**

NATURALEZA: autorización para que los 231 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Policía Vial y Protección Civil, se les otorgue un descuento del 50% en el pago del servicio de agua potable.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, COMO SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL OFICIAL MAYOR, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS 231 ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA VIAL Y PROTECCIÓN CIVIL, SE LES OTORGUE UN DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 04 de mayo del presente año, se recibió el oficio sin número OM/120/2017, que remite el Oficial Mayor, Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez.

SEGUNDO.- En el texto hace mención que como seguimiento a la petición formulada por el C.Cap. Tet. Martín Gerardo Barriga Vicarte, Titular de la Dirección de Seguridad General de Seguridad Pública Policía Vial y Protección Civil, en el cual solicita se les otorgue un descuento del 50% en el pago del servicio de agua potable.

TERCERO.- Que para tal efecto remite un listado de 231 elementos adscritos a la Dirección referida

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El **Presidente Municipal** le preguntó al Ingeniero Gildardo Álvarez Pulido Director de la COMAPAT que explique lo referente a este asunto,(el cual se encontraba presente),procediendo manifestó.. No es un descuento, es un subsidio que tendrá que pagar la parte patronal, en este caso el ayuntamiento, que consiste en que el policía paga la mitad de lo que le corresponde y el ayuntamiento como patrón paga la otra mitad. Hizo uso de la voz el **regidor Francisco Mares Belmonte** quien pregunta si se tiene el planteamiento por la COMAPAT para que quede formalmente. **el regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** pregunta ¿cuánto le costaría al municipio? el **Director de la COMAPAT** contesta si el total de los agentes estuvieran al corriente y pagaran este año nada más sería que considerando las cifras en promedio entre 400 mil y 450 mil pesos lo que le costaría al municipio. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias** manifiesta en lugar que se vaya a COMAPAT que se haga una solicitud de subsidio para que sea aportado por el patrón para que en este punto vaya lo del subsidio que quede anulado porque este punto no va como es, así se debe ser, que el **Presidente Municipal** haga uso de la voz y diga. Yo propongo que en lugar del **Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría, como seguimiento a la solicitud que hace el Oficial Mayor, respecto a la posible autorización para que los 231 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Policía Vial y Protección Civil, se les otorgue un descuento del 50% en el pago del servicio de agua potable.**

De una vez obviando el trámite se autorice un subsidio del 50% para que los policías puedan cubrir sus adeudos ante la COMAPAT. **El Presidente Municipal** manifiesta. Está bien que sea así como tú lo dijiste, posteriormente instruyo el Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta descrita por el regidor Arturo García Arias. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una propuesta para la firma de convenio que contiene el laudo para el pago de los ex regidores CC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES y MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, para dar por terminado el juicio para la defensa ciudadana electoral. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al convenio mencionado. procediendo el **Secretario del ayuntamiento** informa... como ustedes tienen conocimiento los regidores FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES y MAYRA CAVAZOS CEBALLOS demandaron a la administración en un juicio para la defensa ciudadana electoral por el pago de 8 quincenas que se les adeudaban por la administración anterior y una vez concluido el juicio el Tribunal ordenó que se les pagara, se trató de convenir con ellos y después de la sentencia, se hizo una negociación larga y difícil, había una propuesta anterior a esta que tienen en sus manos pero se trabó porque no querían ellos que se les retuviera el impuesto que marca la ley de hacienda, entonces la sentencia decía que se hiciera el pago previo a retención del impuesto, tardo 15 días más en aterrizar el convenio que quedó como se está

presentando y la autorización que den es para terminar con este asunto, para que les paguen su dinero y terminen un asunto más del ayuntamiento.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta presentada por el Presidente Municipal para la firma de convenio que contiene el laudo para el pago de los ex regidores CC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES y MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, para dar por terminado el juicio para la defensa ciudadana electoral. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

TRANSCRIBO EL CONVENIO que se acaba de aprobar.

--- CONVENIO QUE CELEBRAN EN MUTUO CONSENTIMIENTO, POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.**, (EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL CIUDADANO **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**; ASI COMO POR LA **L.C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA Y LOS CC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIREZ Y MAYRA CABAZOS CEBALLOS** (EN ADELANTE "LOS ACTORES"), PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO PARA LA DEFENZA CIUDADANA ELECTORAL SEGUIDO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 11/2016 (ASI COMO SU INCIDENTE DE EJECUCION) DEL ÍNDICE DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, (EN ADELANTE "EL TRIBUNAL"), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

--- **A N T E C E D E N T E S:** ----- **1/o.-** con fecha 09 de marzo de 2016 "**LOS ACTORES**" promovieron ante "**EL TRIBUNAL**" un juicio para la defensa ciudadana electoral en contra de "**EL AYUNTAMIENTO**" en la que se reclamaban el pago de dietas devengadas, remuneraciones y otras prestaciones las cuales se les adeudaban durante el tiempo que "**LOS ACTORES**" desempeñaron su función como **REGIDORES** al servicio del municipio de Tecomán, col. el juicio ya mencionado, fue admitido a trámite por "**EL TRIBUNAL**", quien le asignó como expediente el No. **JDCE-11/2016**. -----

----- **2/o.-** Seguido por todos sus cauces e instancias legales el juicio mencionado en el 4 punto inmediato anterior, "**EL TRIBUNAL**", dictó **sentencia definitiva** con fecha 09 de Mayo de 2016, en la que ordenó a "**EL AYUNTAMIENTO**" el pago para cada uno de "**LOS CTORES**" de las cantidades a las que fue condenado con motivo de que prosperaron las acciones de los 'mismos en el Juicio de referencia, y que se detallan en la sentencia de mérito. -----

----- **3/o.-** Derivado de la falta de cumplimiento por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**" a la sentencia ordenada por "**EL TRIBUNAL**", fue que "**LOS ACTORES**" promovieron un incidente de inejecución, mismo que fue admitido a trámite por la referida instancia jurisdiccional bajo carpeta incidental **No. 01/2016** derivado del expediente principal **JDCE- 11/2016** ya referido en supra líneas. -----

----- **4/o.-** Con fecha 15 de Febrero de 2017, "**EL TRIBUNAL**" dicto un acuerdo plenario res pecto de la mencionada carpeta incidental **No. 01/2016**, en la que "**se declara el incumplimiento reiterado del H Ayuntamiento Constitucional de Tecomán () a lo determinado por el Pleno de este Tribunal Electoral**", y en tal virtud ordeno el cumplimiento de dicha Sentencia e Incidente al "**EL AYUNTAMIENTO**" por conducto de su Presidente y Tesorera Municipal, con los apercibimientos de ley.-----

----- **5/o.-** Derivado del resolutivo mencionado en el punto inmediato anterior, fue que "**EL AYUNTAMIENTO**" presentó un escrito ante "**EL TRIBUNAL**" en el que mencionaban y, a su juicio, justificaban la imposibilidad para dar cumplimiento al pago de lo condenado en una sola exhibición, pero quejen aras de que se le tuviera a dicha autoridad en vías de cumplimiento, fue que exhibieron sendos

cheques a favor de "LOS ACTORES" cada uno valioso por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M N)' el primero con número 1876 a favor del C. FRANCISCO MARTINEZ CHAIREZ, y el segundo con número 1878 a favor de la C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS; ambos de la institución bancaria denominada "BANBAJIO" de la cuenta a nombre de del MUNICIPIO DE TECOMAN ----- -6/o.- Que en virtud de los antecedentes ya señalados y después de una serie de pláticas para efectos de conciliar intereses entre las partes, es que las mismas han llegado al acuerdo de suscribir el presente convenio y de dar por terminado el conflicto suscitado entre ambas, realizando al respecto las siguientes: -----

----- **DECLARACIONES:** -----

----- **I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":** -----

----- **A).- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**

Que es una 'institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal. -----

----- **B).-** Que se encuentra debidamente representada por conducto de su **PRESIDENTE MUNICIPAL, el C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE,** quien cuenta con facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. -----

----- **C).-** Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, tiene su domicilio en el denominado Palacio Municipal ubicado en calle Medellín No. 280, Zona Centro, en la Ciudad de Tecomán, Col. -----

----- **D).-** Que para todos los actos relacionados con la tramitación y el cumplimiento del presente convenio, designa como su delegado o representante al **L.C. P MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO, en su carácter de Tesorera Municipal de "EL AYUNTAMIENTO".** -----

----- **II.- DECLARAN "LOS ACTORES":** -----

----- **A).-** Ser personas física, en pleno goce de sus derechos, con capacidad para adquirir compromisos y obligaciones la misma no le ha sido restringida ni limitada. -----

----- **B).-** Que para los efectos de este acuerdo de voluntades, se encuentran además asistidos y representados por su abogado particular el **LIC. NÉSTOR ALONSO CAMORLINGA ALVARADO.** -----

----- **C).-** Que para los efectos del presente convenio, tiene su domicilio en la calle Gabino Barrera No. 523-Altos, colonia Guadalajaraita, en la Ciudad de Colima, Col. -----

----- **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:** -----

----- **A).-** Reconocerse con el carácter de demandado y actor, respectivamente, dentro del juicio para la defensa ciudadana electoral que se tramita ante "EL TRIBUNAL", bajo expediente principal número **LJDCE-11/2016** y carpeta incidental número **01/2016.** -----

----- **B).-** Que es su voluntad dar por terminado el conflicto jurídico señalado en el inciso anterior, mismo que se encuentra en su etapa ejecutiva, mediante una composición amigable para ambas partes, y haciéndolo a través del presente Convenio que suscriben por mutuo consentimiento para su **posterior ratificación** ante "EL TRIBUNAL", enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales y reconociendo que en el mismo no existen vicios ocultos, ni dolo, ni error, ni mala fe. -----

----- Hechas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes: ----- **C**

----- **L Á U S U L A S:** ----- **PRIMERA.-** Es voluntad de las partes dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio el juicio para la defensa ciudadana electoral interpuesta por "LOS ACTORES" en contra del H.AYUNTAMIENTO radicado y sustanciado ante el "TRIBUNAL" bajo Expediente Número JDCE-11/2016. -----

----- **SEGUNDA.-** A efectos, de cumplir con lo ordenado por "EL

TRIBUNAL" tanto en la sentencia definitiva y carpeta incidental de inejecución, ambas partes convienen el pago por la cantidad total de \$377,461.82 (TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 82/100 M. N.) pero que previas deducciones legales generadas por los impuestos y/o gravámenes correspondientes de los cual se expedirá de inmediato la constancia fiscal de la retención respectiva, arrojándose una cantidad neta a recibir para cada uno de los "LOS ACTORES" los C. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES y MAYRA CAVAZOS CEBALLOS respectivamente; por \$250,000.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) para cada uno respectivamente en las siguientes modalidades y exhibiciones: -----

----- 1.- El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 001100 M.N) mismos que se encuentra consignados a disposición de "LOS ACTORES" mediante los cheques depositados ante "EL TRIBUNAL" y que han sido detallados en el punto 5/o del capítulo de antecedentes del presente acuerdo de voluntades; los cuales podrán ser dispuestos por "LOS ACTOFES" de forma inmediata -----

----- 2.- El pago de la cantidad restante se realizará a cada uno de los "ACTORES", en 8 (ocho) exhibiciones mensuales de \$25,000.000 (VEINTICINCO MIL PESOS 001100 M.N.) para cada uno de "LOS ACTORES", respectivamente, en la fechas siguientes: a).- 24 de mayo de 2017; b).- 15 de Junio de 2017; c).- 17 de julio de 2017; d).- 15 de Agosto de 2017; e).- 18 de Septiembre de 2017; f).- 16 de Octubre de 2017; g).- 15 de Noviembre de 2017; y h).- 15 de Diciembre de 2017; i), mismos que serán depositados puntualmente en las fechas ya mencionadas por "EL AYUNTAMIENTO" ante "EL TRIBUNAL" para que previa comparecencia e identificación puedan ser cobradas por "LOS ACTORES": -----

----- TERCERA.- Ambas partes convienen y aceptan, que en caso de que "EL AYUNTAMIENTO" no haga la consignación puntual de las cantidades en las fechas ya mencionadas en el punto inmediato anterior, será acreedor a una penalización en favor de "LOS ACTORES" por la cantidad de \$581.21 (Quinientos ochenta y uno Pesos 21/100 M. N) por cada día de retraso que se genere a partir de la fecha de vencimiento respectivo. -----

----- CUARTA.- En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" incumpla con el pago de alguna mensualidad, se dar a automáticamente por rescindido el presente acuerdo de voluntades y "LOS ACTORES" "exigirán de manera directa, la ejecución del mismo ante:, la autoridad correspondiente, sin perjuicio de que se siga generando la penalización a que alude la cláusula anterior hasta que se dé cumplimiento al pago total.-----

----- Leído que fue el presente convenio por quienes lo celebran y enterados de su contenido y alcances legales, y reconociendo además que en el mismo no existen vicios ocultos, dolo, error o mala fe, lo firman ante la presencia de 02 (dos) testigos, surtiendo plenamente sus efectos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 22 (veintidós) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), para que surta sus efectos desde este momento. -----

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA
VERDUZCO TESORERA MUNICIPAL

POR "LOS ACTORES"

C. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

TESTIGOS:

LIC. MIGUEL ANGEL LUNA SÁNCHEZ
ALVARADO

LIC. NESTOR A. CARMOLINGA

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta que para la firma de convenio que contiene el laudo para el pago de los ex integrantes del Cabildo anterior CC. **JULIO ANGUIANO URBINA** y **CARLOS GARIEL PADILLA**, para dar por terminado el juicio para la defensa ciudadana electoral. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al convenio, mismo que procedió informando.....Este asunto es igual que el anterior el ex Síndico Municipal y un ex Regidor demandaron también, finalmente hay una sentencia que condena un pago y esta es una propuesta ya del convenio con ello se va a presentar al Tribunal porque ellos pedían que se les hiciera el pago en una sola exhibición, no aceptaron las parcialidades, se hace la propuesta, se presenta al Tribunal y ya el Tribunal que diga lo que procede. A continuación transcribo el convenio

----- **CONVENIO QUE CELEBRAN EN MUTUO CONSENTIMIENTO, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., (EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA Y LOS CC. JULIO ANGUIANO URBINA Y CARLOS GARIEL PADILLA (EN ADELANTE "LOS ACTORES"), PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL SEGUIDO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 39/2016, DEL ÍNDICE DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, (EN ADELANTE "EL TRIBUNAL"), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----**

A N T E C E D E N T E S: ----- 1/o.- Con fecha 12 de Septiembre de 2016 "**LOS ACTORES**" promovieron ante "**EL TRIBUNAL**" juicio para la defensa ciudadana electoral en contra de "**EL AYUNTAMIENTO**" en la que se reclamaban el pago de diversas prestaciones con motivo de que "**LOS ACTORES**" desempeñaron la función, **JULIO ANGUIANO URBINA** como **SINDICO MUNICIPAL** y **CARLOS GARIEL PADILLA REGIDOR**, en la administración municipal 2012-215, juicio que fue admitido a trámite por "**EL TRIBUNAL**", quien le asignó como expediente el No. **JDCE-39/2016. -----**

----- 2/o.- Seguido por todos sus cauces e instancias legales el juicio mencionado en el punto que antecede, "**EL TRIBUNAL**", dictó **sentencia definitiva** con fecha **28 de Octubre de 2016**, en la que ordenó a "**EL AYUNTAMIENTO**" el pago para cada uno de "**LOS ACTORES**" de las cantidades a las que fue condenado con motivo de que parcialmente prosperaron las acciones de los mismos en el Juicio de referencia, y que se detallan en la sentencia de mérito y como a continuación se expone:-----

----- Al **C. JULIO ANGUIANO URBINA**, se deberá de hacerse el pago por la cantidad bruta de **\$375,842.01 (tres cientos setenta y cinco mil ocho cientos cuarenta y dos pesos 01/100 m.n.)**, lo cual se compone de **\$305,295.92 (tres cientos cinco mil dos cientos noventa y cinco pesos 92/100 m.n.)** por concepto de pago de **08 ocho quincenas**; la cantidad de **\$64,949.96 (sesenta y cuatro novecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 m.n.)** por concepto de pago de **aguinaldo proporcional**; la cantidad **\$3,527.79 (tres mil quinientos veintisiete pesos 79/100 m.n.)** por concepto de pago de **prima vacacional**; la cantidad de **\$2,068.34 (dos mil sesenta y ocho pesos 34/100 m.n.)** por concepto de pago de **prima vacacional proporcional.-----**

----- Al **C. CARLOS GARIEL PADILLA**, se deberá de hacerse el pago por la cantidad bruta de **\$380,989.61 (tres cientos ochenta mil novecientos ochenta y nueve pesos 01/100 m.n.)**, lo cual se compone de **\$310,443.52 (tres cientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 52/100 m.n.)** por concepto de pago de **08 ocho quincenas**; la cantidad de **\$64,949.96 (sesenta y cuatro novecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 m.n.)** por concepto de pago de **aguinaldo proporcional**; la cantidad **\$3,527.79 (tres mil quinientos veintisiete pesos 79/100 m.n.)** por concepto de

pago de prima vacacional; la cantidad de \$2,068.34 (dos mil sesenta y ocho pesos 34/100 m.n.) por concepto de pago de prima vacacional proporcional.- -

----- En torno a las cantidades brutas antes mencionadas y en términos de la sentencia de mérito, quedó establecido la aplicación de las deducciones legales y procedentes correspondientes.-----

----- **3/o.-** Que en virtud de los antecedentes ya señalados y después de una serie de pláticas para efectos de conciliar intereses entre las partes, es que las mismas han llegado al acuerdo de suscribir el presente convenio y de dar por terminado el conflicto suscitado entre ambas, realizando al respecto las siguientes:-----

----- **DECLARACIONES:** ----- **I.-** DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":-----

----- **A).-** DECLARA "EL AYUNTAMIENTO": Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal.-----

----- **B).-** Que se encuentra debidamente representada por conducto de su **PRESIDENTE MUNICIPAL, el C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE,** quien cuenta con facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.-----

----- **C).-** Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, tiene su domicilio en el denominado Palacio Municipal ubicado en calle Medellín No. 280, Zona Centro, en la Ciudad de Tecomán, Col.-----

----- **D).-** Que para todos los actos relacionados con la tramitación y el cumplimiento del presente convenio, designa como su delegado o representante al **LIC. IGNACIO GARCIA PONCE,** en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de "EL AYUNTAMIENTO".-----

----- **II.-** DECLARAN "LOS ACTORES":----- **A).-** Ser personas física, en pleno goce de sus derechos, con capacidad para adquirir compromisos y obligaciones la misma no le ha sido restringida ni limitada.-----

----- **B).-** Que para los efectos de este acuerdo de voluntades, se encuentran además asistidos y representados por su abogado particular el **LIC. ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ.**-----

----- **C).-** Que para los efectos del presente convenio, tiene su domicilio en esta ciudad y que por el momento se reservan proporcionarlo.-----

----- **III.-** DECLARAN AMBAS PARTES:-----

----- **A).-** Reconocerse con el carácter de demandado y actor, respectivamente, dentro del juicio para la defensa ciudadana electoral que se tramita ante "EL TRIBUNAL", bajo expediente principal número **JDCE-39/2016.**-----

----- **B).-** Que es su voluntad dar por terminado el conflicto jurídico señalado en el inciso anterior, mismo que se encuentra en su etapa ejecutiva, mediante una composición amigable para ambas partes, y haciéndolo a través del presente Convenio que suscriben por mutuo consentimiento para su **posterior ratificación** ante "EL TRIBUNAL", enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales y reconociendo que en el mismo no existen vicios ocultos, ni dolo, ni error, ni mala fe.-----

----- Hechas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:----- **C**

L Á U S U L A S:----- **PRIMERA.-** Es voluntad de las partes dar por finalizado en definitiva, en los términos del presente convenio, el juicio para la defensa ciudadana electoral interpuesta por "LOS ACTORES" en contra del H.AYUNTAMIENTO radicado y sustanciado ante el "TRIBUNAL" bajo Expediente Número **JDCE-39/2016.**-----

----- **SEGUNDA.-** A efectos de cumplir con lo ordenado por "EL TRIBUNAL", ambas partes, previo los cálculos de retenciones, deducciones, adeudos pendientes y demás consecuencias legales, acuerdan el

pago neto conforme a las siguientes cantidades:----- Al C. JULIO ANGUIANO URBINA, la cantidad neta de \$269,363.81 (dos cientos sesenta y nueve mil tres cientos sesenta y tres pesos 81/100 m.n.).-----

----- Al C. CARLOS GARIEL PADILLA, la cantidad neta de \$243,007.43 (dos cientos cuarenta y tres mil siete pesos 43/100 m.n.).-----

----- TERCERA.- El pago de las siguientes cantidades, se hará de la siguiente manera:----- Un pago inicial de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para cada actor el día 30 treinta de mayo de 2017 dos mil diecisiete.-----

- En torno al C. JULIO ANGUIANO URBINA, la cantidad restante se pagara en 17 diecisiete pagos diferidos, cada uno por la cantidad de \$15,844.93 (quince mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 m.n.) mismo que se depositaran al "EL TRIBUNAL" los días 15 quince de cada meses, iniciando tales pagos en el mes de junio del presente año y concluirá en el mes de octubre de 2018 dos mil dieciocho.-----

----- En torno al C. CARLOS GARIEL PADILLA, la cantidad restante se pagara en 17 diecisiete pagos diferidos, de los cuales 16 dieciséis serán e iniciaran por la cantidad de \$14,294.00 (catorce mil dos cientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.) y el ultimo por la cantidad de \$14,303.43 (catorce mil tres cientos tres pesos 43/100 m.n.), mismo que se depositaran al "EL TRIBUNAL" los días 15 quince de cada meses, iniciando tales pagos en el mes de junio del presente año y concluirá en el mes de octubre de 2018 dos mil dieciocho.-----

----- Ante el supuesto de que el día 15 quince del mes de corresponda, sea día inhábil y/o no laborable, los depósitos se harán al siguiente día hábil, siempre y cuando el "EL TRIBUNAL" se encuentre en funciones, para que previa comparecencia e identificación puedan ser recibidos los respectivos depósitos por "LOS ACTORES":-----

----- Leído que fue el presente convenio por quienes lo celebran y enterados de su contenido y alcances legales, y reconociendo además que en el mismo no existen vicios ocultos, dolo, error o mala fe, lo firman ante la presencia de 02 (dos) testigos, surtiendo plenamente sus efectos, en la ciudad de Tecomán, Colima, el día 25 veinticinco de junio de 2017 dos mil diecisiete, para que surta sus efectos desde este momento.-----

POR "EL H. AYUNTAMIENTO":

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE.

POR "LOS ACTORES":

C. JULIO ANGUIANO URBINA.

C. CARLOS GARIEL PADILLA.

TESTIGOS:

C. IGNACIO GARCÍA PONCE

LIC. ROBERTO PÉREZ RODRIGUEZ

No habiendo comentarios. El Presidente Municipal, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración la Propuesta presentada por el Presidente Municipal para la firma de convenio que contiene el laudo para el pago de los ex integrantes del Cabildo anterior CC. JULIO ANGUIANO URBINA y CARLOS GARIEL PADILLA, para dar por terminado el juicio para la defensa ciudadana electoral. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que informe respecto al resultado de quienes se registraron para la elección de Cronista del Municipio. Haciendo uso de la voz el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, manifestó que una vez que este Cabildo tuvo a bien autorizar la convocatoria para elegir cronista de Tecomán, se abrió la fase de registros, lo cual informo que sólo se registró una persona que es el **Lic. Gabriel Velasco Larios**, quien está aquí presente, y quien acreditó ser originario de Tecomán, Colima, egresado de la universidad de Guadalajara, con la carrera Licenciado en turismo, y una persona ampliamente reconocida en el municipio que más que hacer una crónica de la historia, le ha tocado vivir la historia de Tecomán, este es el aspirante que cumple con los requisitos, se ha cerrado a convocatoria y el periodo de registro y se deja a disposición de este Honorable Cabildo.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del H. Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el **Lic. Gabriel Velasco Larios**, sea designado CRONISTA DEL MUNICIPIO. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Solicitando a los presentes ponerse de pie para la toma de protesta, haciéndolo de la siguiente forma:

C. LIC. GABRIEL VELASCO LARIOS

"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO HONORIFICO DE CRONISTAS QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO".

Replica el Presidente Municipal, Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE"

- - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, sigue la FE DE ERRATAS, al Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto del acuerdo aprobado en el ACTA de Cabildo No. 72/2017, de fecha 07 de abril de 2017, para el apoyo en el PLAN MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA SALUD. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que informe respecto a este punto, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, manifestó..... El comité de salud ya hace tiempo trabajó lo que es el Plan de promoción a la salud estuvo presente la regidora chuyita con el médico municipal y se aprobó por este Cabildo, pero la persona que vino del Centro de Salud, el nombre que nos dio fue PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES, Y CERTIFICACION DE TECOMAN COMO "MUNICIPIO PROMOTOR DE LA SALUD". Pero que nada más se llama **PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**, lo único que hacemos es corregir el nombre para mandarles la fe de erratas, porque ya había sido aprobado, ellos decían que no había sido

aprobado, entonces el Dr. Ayala nos mandó un oficio y nos dijo que lo único que tenía era que estaba mal es el nombre, la Regidora chuyita es testigo de que ese nombre nos habían dado y ahora vamos a cambiarlo. y como es fe de erratas no se vota solo para que estén enterados del cambio en los términos siguientes:

FE DE ERRATAS, AL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DEL ACUERDO APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO NO. 72/2017, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2017, PARA EL APOYO EN EL PLAN MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA SALUD.

CONSIDERANDO

Primero.- QUE EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo celebrada el día 07 de abril del año 2017, al desahogar el cuarto punto del orden del día se presentó un dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento para el análisis y posible autorización del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES, Y CERTIFICACION DE TECOMAN COMO "MUNICIPIO PROMOTOR DE LA SALUD". Aprobado por este H. Cabildo.

Segundo.- COMO CONSTA EL ACTA 72/2017 que contiene la sexagésima sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada el día 07 de abril del año 2017, se aprobó por unanimidad de votos, y se puso a consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, y preguntó quienes estén por la afirmativa para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES Y CERTIFICACION DE TECOMAN COMO "MUNICIPIO PROMOTOR DE LA SALUD. El cual fue elaborado por el Comité de Salud, en donde se compromete el Municipio a apoyar en las acciones que en materia de salud estarán siendo promovidas por el Ayuntamiento.

Tercero.- Que con fecha 08 de mayo del 2017, el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No.2, el Dr. Alejandro Ayala Verduzco, remito el oficio No. 0581, en el que nos informa que el programa en mención no tiene el nombre correcto, el cual se le debe de corregirse, para que se denomine como: PLAN MUNICIPAL DE PROMOCION DE SALUD, que incorpora las acciones que en materia de salud estarán siendo promovidas por el Ayuntamiento, a través del Comité Municipal de Salud y las propias acciones del gobierno municipal.

POR LO TANTO

LA FE DE ERRATAS CONSISTE en el cambio de nombre del programa, el cual DICE..... PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES Y CERTIFICACIÓN DE TECOMÁN COMO "MUNICIPIO PROMOTOR DE LA SALUD".

DEBE DECIR..... "PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE SALUD", que lleva el propósito de concluir la etapa de Municipio Incorporado para avanzar con el proceso de certificación de Municipios promotores de la salud, que es necesario contar con la documentación de cada una de las actividades que integran dicha etapa, en este sentido, el cual debe ser asentado en acta de Cabildo, el compromiso de apoyar este "PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE SALUD", que incorpora las acciones que en materia de salud estarán siendo promovidas por el Ayuntamiento, a través del comité Municipal de Salud y las propias acciones del gobierno municipal.

A T E N T A M E N T E
TECOMAN, COLIMA A 11 DE MAYO DE 2017

“PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE SALUD”,
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, sigue el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la posible autorización del presupuesto para llevar a cabo el 8° TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO, TECUANILLO 2017. Solicita al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos.

<p>DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 178/2017.</p> <p>FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 12 DE MAYO 2017</p> <p>NATURALEZA: autorización del presupuesto para llevar a cabo el 8° TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO, TECUANILLO 2017.</p>
--

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL 8° TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO, TECUANILLO 2017.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 12 de mayo del presente año, se recibió la propuesta que remite el Director del Instituto Municipal del Deporte, Jorge Alfredo Morfín Vaca, en la que solicita autorización del presupuesto para llevar a cabo el 8° TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO, TECUANILLO 2017.

SEGUNDO.- Que el presupuesto es, sobre estimado, el cual será ajustado conforme se realicen los preparativos y realización del evento.

TERCERO.- Que para tal efecto en el documento referido se anexa la tabla que establece la cantidad necesarias.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL y a la de JUVENTUD Y DEPORTE para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE
LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El Presidente Municipal solicita que de una vez se adelante en aprobarlo porque vale la pena aprobarlo, en virtud de que es para la próxima semana. Instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación, a fin de que haga uso de la voz el Director del Instituto del Deporte, mismo que procedió, siendo aprobado por una unanimidad de votos. A continuación hizo uso de la voz el **C. JORGE ALFREDO MORFIN VACA** quien explicó de la siguiente forma... El motivo es la presentación del presupuesto para llevar a cabo el 8vo. Torneo Internacional de Tecuanillo, la idea es presentarlo ya Internacional ya que participan gente de Estados Unidos, de Canadá de Italia y Tecomán merece ya un evento de ese tipo con esa colocación que diga internacional, a parte que ya tiene una tradición importante en el turismo y en la pesca deportiva, estamos solicitando que se nos autorice el presupuesto, porque es el día 10 y 11 de junio, nosotros presentamos el proyecto y en tiempo y forma pero se fue posponiendo por la razón de que no había sesionado si estamos con los tiempos y para ese evento teníamos que presentar la convocatoria a más tardar el miércoles o jueves, y el evento es la próxima semana, ya se ha estado promoviendo en las redes sociales, porque ya es un evento tradicional y la participación que se garantiza es de 300 o 400 personas, obviamente vienen con sus familiares y hay una derrama más importante en el aspecto del turismo, hospedaje, la transportación y los servicios que todo esto requiere, el próximo viernes empieza en Tecuanillo a ocupar y se retiran hasta el domingo, se presentaron 20 días atrás, para darnos tiempo de las autorizaciones y lo conducente, estamos con el coordinador Alejandro Maldonado quien es el que siempre ha movido el Torneo Nacional y que ahora queremos lo Internacional como una propuesta de esta administración, con la autorización de ustedes los Regidores. Hizo uso de la voz el **Regidor Martín Cázares Zárate** para preguntar ¿Cómo está lo de premiaciones?, a quien le responde el Director **del Instituto del deporte...** En el aspecto de premiaciones estamos hablandos de \$51,000.00 si no hubiera partida, en otras especies, la premiación se extendería hasta el sexto lugar. **El Regidor Arturo García Arias**, pregunta ¿Cuál es la diferencia al año pasado?. Respondiendo **el Director del Instituto del Deporte...** \$20 mil pesos más, por las cuestiones de otras especies. A continuación el **Presidente Municipal** propone se **OBVIE EL TRÁMITE A COMISIÓN** para que de una vez se lleve a votación, agradezco la presencia de Alejandro Maldonado, y decirles que en este Torneo Nacional valdría la pena que ustedes como pleno del Cabildo pudiéramos darnos la tarea de participar, porque es un evento de emoción que se está llevando en Tecomán, el año pasado estuve, y la verdad mi reconocimiento por como llevan las cosas y está contribuyendo hacer de Tecomán, el Tecomán atractivo, me consta que vienen de otros estados de la Republica y de otros países y se ve esa armonía y el entusiasmo, por eso todo el respaldo y apoyo para todos los participantes y nos vamos a poner de acuerdo para la seguridad de toda la gente y decirle que no está solo y que el Ayuntamiento y los Regidores puestos con el ánimo, que no se habló de Tecomán de sólo temas que da vergüenza de delincuencia, sino de temas de

turismo, de culturales, de temas deportivos en ese sentido nuestro reconocimiento para Alejandro y decirle que no está solo.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación respecto a la **DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN**, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración de la Dispensa del trámite a comisión de este asunto. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

A continuación sometió a la consideración la autorización del presupuesto para llevar a cabo el **8° TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO, TECUANILLO 2017**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, de acuerdo al documento que nos hizo llegar, mismo que transcribo a continuación:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECOMÁN, COLIMA, SE DIRIGE A LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y DEPORTE, LOS CC. REGIDORES:

C. MARTÍN CAZARES ZÁRATE. Presidente Comisión.
PROFRA. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR. Secretaria.
LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS. Secretario.

PARA PONER A CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS Y MOTIVOS, CON REFERENCIA AL REALIZACIÓN DEL

**8° TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO,
TECUANILLO 2017
Tecomán, Col.**

PRIMERO: EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. SE CARACTERIZA POR SER UN PUEBLO FESTIVO, DONDE DESTACAN CUATRO EVENTOS DE RELEVANTE IMPORTANCIA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO:

- 1) LA FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA
- 2) LA FERIA REGIONAL DE TECOMAN
- 3) EL TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL ALCUZHUE
- 4) EL TORNEO NACIONAL DE PESCA DE ROBALO, TECUANILLO.

SEGUNDO: FUE REALIZADO POR PRIMERA VEZ EN EL 2010, BUSCANDO FOMENTAR LA PRÁCTICA DE LA PESCA DEPORTIVA Y EL TURISMO EN LA ZONA DE PLAYA DE TECUANILLO, TECOMÁN, COLIMA, SIENDO SUS FUNDADORES: FRANCISCO ALEJANDRO MALDONADO ESTRADA Y SU HERMANO FELICIANO MALDONADO ESTRADA, JUNTO CON UN PESCADOR LOCAL, MARIO MARIN. EN EL AÑO DE INICIO SE INVITO AL RAMADERO GUADALUPE VERGARA. YA EN LOS ULTIMOS EVENTOS NO SE INVITA A LA PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN A LOS RAMADEROS, POR SUS CONTINUAS DIFERENCIAS ENTRE ELLOS.

TERCERO: EN EL TRANCURSO DE LOS AÑOS EL EVENTO SE POSICIONA DEL NIVEL REGIONAL, COMO UN EVENTO DEPORTIVO DE CARÁCTER NACIONAL, CON UNA VISION DE SER INTERNACIONAL. CON LA PARTICIPACION DE AFICIONADOS A LA PESCA DE ESTADOS VECINOS, COMO JALISCO, MICHOACAN, NAYARIT, SINALOA, BAJA CALIFORNIA SUR, TABASCO, TAMAULIPAS, GUERRERO, AGUASCALIENTES, ZACATECAS, GUANAJUATO, VERACRUZ, ENTRE OTROS Y LOS ANFITRIONES DE COLIMA, ADEMAS DE PESCADORES EXTRANJEROS DE ITALIA, ESTADOS UNIDOS Y CANADA. POR ESTOS ARGUMENTOS Y PORQUE TECOMÁN TIENE LA CAPACIDAD DE APOYAR Y DE IMPULSAR UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE FOMENTA EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, UNIENDO ESFUERZOS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO LA INICIATIVA PRIVADA, SE PROPONE POR PRIMERA VEZ REALIZARLO CON UN EVENTO INTERNACIONAL, DONDE ESTA CONVOCATORIA QUE CIRCULA ATRAVES DE REDES SOCIALES Y EL INTERNET SE DIFUENDE EN OTROS PAISES, LA EXPECTATIVAS ES QUE PARTICIEPEN MAS ESTADOUNIDENSES Y CANADIENSES QUE GUSTAN DE LA PRACTICA DE LA PESCA DEPORTIVA. ADEMAS NUESTRO MUNICIPIO MERECE CONTAR CON UN EVENTO INTERNACIONAL, SUS PLAYAS, SU GASTRONOMIA Y UBICACIÓN GEOGRAFICA SON PRIVILEGIADAS.

CUARTO: LA PRIMER PREMIACION FUE DE \$5,500.00 REPARTIDOS EN TRES LUGARES: EL PRIMERO SE LLEVO \$3,000.00, EL SEGUNDO \$1,500.00 Y EL TERCERO \$1,000.00, SE REGISTRARON 126 Y PARTICIPARON 106. SEGUNDO AÑO \$10,000.00. LA BOLSA DE PREMIACIÓN ES APOYADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, HASTA LLEGAR AL MONTO ACTUAL DE \$30,000.00

QUINTO: ¿PORQUE APOYAR AL EL TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO, TECUANILLO 2017?

- ES EL SEGUNDO EVENTO DEPORTIVO EN SU TIPO MÁS IMPORTANTE DEL ESTADO (DESPUES DEL TORNEO DE PESCA DE PEZ VELA, EN MANZANILLO).
- EL SEGUNDO EVENTO DEPORTIVO MAS IMPORTANTE DEL MUNICIPIO TECOMÁN
- EVENTO DEPORTIVO CON UNA BOLSA DE PREMIACION DE \$30,000.00 EN EL 2016

- ES UN EVENTO DEPORTIVO CON 7 EDICIONES DE CARÁCTER NACIONAL, CON VIAS A CONVERTIRSE EN EL MÁS IMPORTANTE DEL PAIS, EN LA PESCA DE ROBALO.
- CONVOCA A LO MEJOR DE LA DISCIPLINA EN EL PAIS Y DE PARTICIPACION INTERNACIONAL.
- COMPITEN MAS DE 350 PESCADORES DE TODO EL PAIS, ADEMAS DE EXTRANJEROS AFICIONADOS A LA PESCA DEPORTIVA.
- FAMILIARES Y AMIGOS ACOMPAÑAN A LOS PARTICIPANTES, CON UNA DERRAMA ECONÓMICA IMPORTANTE PARA EL MUNICIPIO Y LOS RAMADEROS DE TECUANILLO, EN EL PAGO DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, ASI COMO AREA DE CAMPAMENTO.
- PUBLICO POTENCIAL DE 1,500 PERSONAS DURANTE LOS DOS DIAS DE COMPETENCIA
- TURISMO NACIONAL, INTERNACIONAL Y LOCAL QUE GUSTA DEL DEPORTE ASISTE A PRESENCIAR EL TORNEO.
- LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PRENSA NACIONALES Y LOCALES LE DAN GRAN DIFUSIÓN Y COBERTURA
- LOS GASTOS **SOBRE ESTIMADOS** DE OPERACIÓN SON EN EL ORDEN DE **\$70,000.00**

POR LO ANTES EXPUESTO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO DE PESCA ANTES REFERIDO, HACEMOS LAS SIGUIENTES:

PROPUESTAS

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

UNO: DADA LA MAGNITUD DEL EVENTO, EN NECESARIA UNA ESTRUCTURA ORGANICA QUE INVOLUCRA A DIFERENTES FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL, ASI COMO DIRECTORES DE LAS DIFERENTES AREAS QUE COMPONEN EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, ADEMAS DE LA PARTICIPACION DE INSTANCIAS ESTATALES Y PRIVADAS. (ANEXO ORGANIGRAMA)

PROYECTO DE LA CONVOCATORIA:

DOS: Bases y reglamentos

1. La categoría del torneo de pesca de robalo será libre.
2. Las pre-inscripciones serán a partir de la publicación de la convocatoria y serán en los siguientes lugares:
 - ❖ La Presidencia Municipal de Tecomán en la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
 - ❖ Cartuchos Deportivos de Tecomán.
 - ❖ Restaurante Las Hamacas en la playa de Tecuanillo.
 - ❖ Mlures.com.mx Colonia Tuxpan
 - ❖ Andrés Furet Sánchez (venta de camarón)
 - ❖ La Casa del Pescador en Manzanillo
 - ❖ Tienda de pesca el Cañón de Colima
 - ❖ **N O T A:** Habrá un módulo antes del evento en la zona de logística en el balneario de Tecuanillo, así como el día del evento, estas se cerraran el domingo 11 de junio del 2017 a las 12.00 del día.
3. Los requisitos de la inscripción son:
 - ❖ Llenado de la solicitud de inscripción por cada participante
4. Será requisito obligatorio que el participante que esté inscrito reafirme su inscripción para poder participar en el 8vo. Torneo Internacional de pesca de robalo Tecuanillo 2017
5. El comité organizador se reservara el derecho de admisión en los siguientes casos:
 - a) Cuando el pescador que se quiera registrar se encuentre bajo la influencia de algún tipo de droga o alcohol.
 - b) El no querer llenar la solicitud bajo los requisitos establecidos y de negarse a firma esta.
6. El costo de las inscripciones será: \$ 150.00 pesos (con el acumulado de inscripciones se utilizan para complementar los premios de los participantes; como son los múltiples artículos de pesca: cañas, carretes, bolsas, gorras, lámparas, anzuelos, accesorios, además de completar el pago de playeras alusivas al evento y otros gastos, como publicidad y difusión de convocatoria)
7. Los pescadores que se registren se comprometen a respetar y cumplir el reglamento así como la decisión inapelable del jurado designado por los organizadores y autoridades participantes en dicho evento.

8. El comité organizador, las autoridades y jueces podrán excluir o retirar de la competencia al participante que se encuentre en:

- a) Estado inconveniente: bajo la influencia de algún tipo de droga u alcohol.
- b) El participante se encuentre enfermo.
- c) El participante no respete las bases, reglamentos, acuerdos y decisiones del comité organizador y jueces de la competencia.

9. El torneo tendrá lugar en la playa de Tecuanillo junto al estero del mismo nombre y áreas colindantes que designe el comité organizador, ubicadas en el municipio de Tecmán, Colima los días sábado 10 y domingo 11 de junio del 2017.

10. El horario en el que se llevara a cabo el torneo será el sábado de las 6.30 hrs. a.m. a las 20.00 hrs. p.m. y el domingo será de las 6.30 hrs. a.m. a las 5.00 hrs. p.m. y la premiación será el domingo 05 de junio del año en curso, después del cierre de la competencia.

11. Las capturas que se registren será exclusivamente las que se hayan capturado en los horarios establecidos para el torneo.

12. Las zonas de pesca quedaran delimitadas en un área de 500 mtrs. lineales en ambas direcciones de la desembocadura del estero denominado de Tecuanillo o las que se acuerde por parte del comité organizador.

13. No se permitirá áreas exclusivas y estrictamente prohibido apartar zonas o áreas de pesca.

14. Cada participante podrá usar única y exclusivamente los siguientes equipos de pesca:

- ❖ Combo (caña, línea y motor)
- ❖ Carrete manual.
- ❖ Señuelos (curricán categoría libre)

15. El participante que se registre solo podrá usar una caña a la vez por participante.

16. Con el objeto de fomentar la pesca responsable, a ti participante de este torneo se te comunica que en caso de que se capture otra especie distinta al robalo tales como gallos, pez botete, pez globo espinudo, areneros, lenguados (medios pescados), cualesquier tipo de manta raya o raya, jureles menores de 1 kgr., así como el sábalo en cualesquier tamaño. Se regresaran a su hábitat inmediatamente esto durante el tiempo que dure el torneo.

17. Las capturas que efectúen los pescadores deberán sujetarse a lo siguiente:

- A. No más de 5 ejemplares de una misma especie las cuales serán retenidas por el comité organizador y después de esta cuota, serán devueltos a su medio natural en buenas condiciones de sobrevivencia "captura y liberación" por participante.
- B. Los ejemplares retenidos conforme a las cuotas establecidas serán propiedad del comité organizador y podrán destinarse a su consumo o montaje en taxidermia.
- C. "Queda estrictamente prohibido el "cebado"

18. Se premiara de la siguiente forma al pescador que saque el robalo:

- a) El de mayor peso.
Si existiera un empate en el peso se tomara:
- b) La talla.
- Y como tercer recurso para la premiación:
- c) La hora de captura.

19. La premiación será la siguiente:

- | | |
|----------|--------------|
| 1° lugar | \$ 20,000.00 |
| 2° lugar | \$ 15,000.00 |
| 3° lugar | \$ 10,000.00 |

Nota: también habrá premios especiales a otra especie que no sean de robalo tomando el mismo criterio del punto 18 de estas bases en caso de no obtener ninguna captura en otra especie este se premiara con el 4, 5 y 6 lugar de la premiación del robalo quedando de la siguiente manera:

- | | |
|----------|------------------|
| 1° lugar | \$ 3,000.00 (4°) |
| 2° lugar | \$ 2,000.00 (5°) |
| 3° lugar | \$ 1,000.00 (6°) |

Todos los participantes serán acreedores a un reconocimiento por parte del comité organizador.

20. Todos los participantes deberán estar inscritos para poder pescar si no será descalificados y se retiraran del área competitiva.

21. Será obligatorio que el pescador participante porte su carnet de inscripción durante el transcurso del torneo y presentarlo al juez de torneo al registrar sus capturas. Al cierre de la competencia los participantes deberán verificar las capturas en la pizarra para tal efecto y en caso de no coincidir con sus

registros presentar el total de sus registros de las capturas en la zona de premiación antes de la premiación

22. El comité organizador no se responsabilizara por ningún incidente, accidente o sanción ocurrida a los participantes antes, durante y al finalizar el torneo. Participan bajo su responsabilidad, cuenta y riesgo.

23. Es obligatorio de los participantes enterarse cuidadosamente de las bases y reglamentos, así como el de cuidar del estero y el entorno del área de participación y playa de Tecuanillo.

24. Todo reclamo o protesta se deberá presentar antes los jueces y comité organizador mediante dos testigos, por lo menos media hora antes de la ceremonia de premiación.

NOTAS:

Para comodidad de los participantes se tendrá:

- Áreas delimitadas para acampar.
- Suficiente estacionamiento para los participantes así como para los visitantes.
- Playa amplia y en óptimas condiciones para la captura del robalo.

PLAYA EL TECUANILLO MAYO DEL 2017
EL COMITÉ ORGANIZADOR

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA:

CUATRO: SE HACE LA PROPUESTA PARA EL 8º TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO, TECUANILLO 2017 Tecomán, Col.; DE UN PRESUPUESTO SOBRE ESTIMADO, EL CUAL SERA AJUSTADO CONFORME SE REALICEN LOS PREPARATIVOS Y REALIZACION DEL EVENTO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECOMAN, COLIMA

**8º TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO,
TECUANILLO 2017**
COMITÉ ORGANIZADOR
PROPUESTA DE PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	LUGAR	COSTOS:	OBSERVACIONES
PREMIACION	TECUANILLO	\$51,000.00	La premiación será la siguiente: 1er. lugar.....\$20,000.00 2do. lugar.....\$15,000.00 3er. lugar.....\$10,000.00 Los premios de <u>OTRAS ESPECIES</u> : 1er. lugar.....\$ 3,000.00 (4º) 2do. lugar.....\$ 2,000.00 (5º) 3er. lugar.....\$ 1,000.00 (6º)
ALIMENTOS	TECUANILLO	\$5,000.00	15 PERSONAS (STAFF y JUECES) DESAYUNO Y COMIDA
COORDINACION TE Y JUECEO	CENTRO OPERATIVO	\$7,500.00	6 JUECES DE \$1,000.00 CADA UNO POR DOS DIAS (DEDUCCION IMPUESTOS)
TRANSPORTACION	A TECUANILLO	\$2,000.00	2 VEHICULOS, \$1000.00 CADA UNO.
GASTOS IMPREVIST	TECOMÁN Y TECUANILLO	\$2,500.00	NO PREVISTOS EN PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE SE NECESITEN CUBRIR.
PLAYERAS EVENTO	TECUANILLO	\$35,000.00	350 PLAYERAS SE GESTIONAN CON PATROCINIOS DE INSTANCIAS DE GOBIERNO E INICIATIVA PRIVADA.
OTROS PREMIOS ESPECIE	TECUANILLO	\$40,000.00	MAS DE 300 PIEZAS QUE SON: CAÑAS DE PESCAR, CARRETES, GORRAS, BOLSAS, LAMPARAS, ANZUELOS, ACCESORIOS DE PESCA, ETC. CON EL ACUMULADO DE INSCRIPCIONES SE COMPRA.
PAPELERIA PUBLICIDAD	PARA EVENTO	\$10,000.00	CONVOCATORIAS, FLAYERS, REGISTROS, INFORMES
TOTAL DE PRESUPUESTO SOBRESTII \$153,000.00			FONDOS Y PATROCINIOS DE: H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, GOBIERNO DEL ESTADO, INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE, INICIATIVA PRIVADA Y OTROS APOYOS. SE AJUSTA CONFORME SE REALIZAN

CINCO: LA OPERACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA INICIA DESDE LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS Y FINALIZA CON LA ELABORACION DE LA MEMORIA TECNICA DEL EVENTO.

SEIS: EL MANTENIMIENTO Y LIMPIA POR SERVICIOS PUBLICOS DE LAS AREAS DE CAMPAMENTO, MALECON Y PLAYA DEL BALNEARIO DE TECUANILLO, ASI COMO UN OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, ADEMAS DE PROTECCION CIVIL, POR LA IMPORTANTE CANTIDAD DE VISITANTES QUE ACUDEN A PRECENCIAR EL TORNEO.

SIETE: ESTABLECER UN CONVENIO CON LOS CONCESIONARIOS DE LAS LINEAS DE TRANSPORTE, PARA QUE SE HAYA MAS RUTAS Y CORRIDAS, QUE FACILITEN LA LLEGADA Y REGRESO DE LOS VISITANTES, DEL TORNEO. DE IGUAL MANERA CON LOS RAMADEROS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE LA ZONA DE TECUANILLO Y TECOMAN, ADEMAS DEL ESTADO DE COLIMA PARA QUE SEAN PROMOCIONADOS POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ANTE LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE,

SOLICITAMOS:

1.- SE DICTAMINE EL PRESENTE PROYECTO, EN LA BREVEDAD QUE SEA POSIBLE Y SE CONSIDERE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SIGUIENTE SESION DEL H. CABILDO DE TECOMAN, PROXIMA A ESTA FECHA DE ENTREGA DEL ESTE DOCUMENTO, PARA SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN.

2.- SE NOS AUTORICE EL PRESUPUESTO Y PARTIDA PARA EL APOYO DEL 8º TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO, TECUANILLO 2017

3.- DE SER NECESARIO TENER AUDIENCIA CON LA COMISIÓN PARA HACER UNA AMPLIACION DE ARGUMENTOS Y CONTESTAR LAS DUDAS QUE SE PUEDAN GENERAR, ACUDIENDO EL DIRECTOR DEL INSTITUTO Y EL COORDINADOR TECNICO DEL EVENTO.

4.- SOLICITO DE MANERA ATENTA QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES Y COMISIONES NECESARIAS A LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL PARA EL APOYO DEL EVENTO, ASI COMO LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE PARTICIPAN EN LA REALIZACION DEL TORNEO, COMO SON: SECRETARIA, OFICIALIA MAYOR, TESORERIA Y CONTRALORIA; LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA VIAL Y PROTECCION CIVIL, FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO, SERVICIOS PUBLICOS, EVENTOS ESPECIALES Y DE SER NECESARIOS COMAPAT Y OBRAS PUBLICAS.

AGRADECIENDO LAS ATENCIONES PARA LA PRESENTE, REITERO UN AFECTUOSO SALUDO DE SU SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col. a 12 de mayo del 2017.

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

JORGE ALFREDO MORFIN VACA.- rubrica.

C.c.p. C. José Guadalupe García Negrete. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán,
C.c.p. Licda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar. Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán.
C.c.p. C. Lic. Salvador Ochoa Romero. Secretario.
C.c.p. C. C.P. Martha Valenzuela Verduzco. Tesorero.
C.c.p. C. José Isabel Vargas Romero. Contralor.
C.c.p. C. Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez. Oficial Mayor.
Archivo.

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen para el análisis y posible autorización para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública Municipal a los CC. FAUSTO RAMÍREZ CUETO y MIGUEL GODINEZ REYES, con la finalidad de hacer el trámite para la jubilación. El cual se debe de turnar a la COMISIÓN DE SEGURIDAD, PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, mismo que transcribo a continuación:

NATURALEZA: posible autorización para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública Municipal a los CC.FAUSTO RAMIREZ CUETO y MIGUEL GODINEZ REYES, con la finalidad de hacer el trámite para la jubilación.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE FECHA DE INGRESO A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A LOS CC. FAUSTO RAMIREZ CUETO Y MIGUEL GODINEZ REYES CON LA FINALIDAD DE QUE POSTERIORMENTE REALICEN EL TRÁMITE PARA LA JUBILACIÓN.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 16 de mayo del presente año, se recibieron 2 oficios con números OM -122/2017 y OM -127/2017, remitidos por el Oficial Mayor, Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez en los que la intervención del H. Cabildo, para que se realice el análisis, de las dos solicitudes que le fueron remitidas por los CC. FAUSTO RAMIREZ CUETO y MIGUEL GODINEZ REYES.

SEGUNDO.- Que en el caso del C. FAUSTO RAMIREZ CUETO, Policía Vial, acredita su antigüedad, con una constancia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, copias de constancias y de credenciales expedidas por la dependencia respectiva.

TERCERO.- En lo que respecta al C. MIGUEL GODINEZ REYES, Vial, acredita su antigüedad, con una constancia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, copias de constancias y de credenciales expedidas por la dependencia respectiva.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y TRANSPORTE para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE
LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento presentado por la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública Municipal a los CC. FAUSTO RAMIREZ CUETO y MIGUEL GODINEZ REYES, con la finalidad de hacer el trámite para la jubilación. Para el turno a la Comisión de Hacienda Municipal. Se turne a la COMISIÓN DE SEGURIDAD, PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, quien manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento para el análisis y posible autorización de la incorporación municipal de la 3ra. Etapa de urbanización del fraccionamiento jardines del Chamizal, de esta ciudad. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al dictamen, el cual transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 180/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 17 de mayo de 2017.

NATURALEZA:..autorización de la incorporación municipal de la 3ra. Etapa de urbanización del fraccionamiento jardines del Chamizal, de esta ciudad.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA 3RA. ETAPA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL CHAMIZAL, DE ESTA CIUDAD.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 17 de mayo del presente año, se recibió el oficio número 0357/2017, que remite el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana Arq. Ernesto II Vergara Orozco, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO.- La autorización de la incorporación municipal de la 3ra. Etapa de urbanización del fraccionamiento jardines del Chamizal, de esta ciudad.

TERCERO.- A solicitud de la Empresa Promotora Bracamontes de Occidente S.A. de C.V.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE
LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

Una vez terminada la lectura hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz**, quien manifestó... En mi calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda propongo que se obvie el trámite a comisión, en virtud de que los integrantes de la comisión fuimos físicamente a

verificar esa 3ra. Etapa del fraccionamiento y ya está totalmente urbanizada, por eso propongo se vote para que se obvие el trámite, porque reúne todos los requisitos. No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación para que se **OBVIE EL TRÁMITE A COMISIÓN**, a propuesta del Regidor Alejandro Venegas Ortiz, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración obviar el trámite a comisión. Informando que resultó aprobado por unanimidad de voto.

Continuando el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible autorización de la incorporación municipal de la 3ra. Etapa de urbanización del fraccionamiento jardines del Chamizal, de esta ciudad. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, de acuerdo al oficio que remitió la Dirección de Desarrollo Urbano, el cual se inserta a continuación:

No. de Oficio 0357/2017

ASUNTO.- Solicitud de Promotora Bracamontes de Occidente, S.A. de C.V. para la incorporación Municipal de la 3ra. Etapa de urbanización del Fraccionamiento Jardines del Chamizal.

SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Adjunto al presente al presente la solicitud de la empresa Promotora Bracamontes de Occidente, S.A. de C.V. para la incorporación municipal de urbanización del Fraccionamiento jardines del Chamizal, localizado al norte del área urbana y al oeste del fraccionamiento El Chamizal de esta ciudad de Tecomán.

Esto con el objeto de que sea puesto a consideración del H. Cabildo Municipal para el análisis y atención correspondiente.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted para atender cualquier comentario al respecto. Atentamente.

Tecomán, Colima, a 17 de mayo de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACION URBANA

c.c.p. Lic. Alejandro Venegas Ortiz.- Presidente de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda.

Nº de Oficio 0357/2017

ASUNTO.- Solicitud de Promotora Bracamontes de Occidente S.A. de C.V. para la incorporación municipal de la 3ª etapa de urbanización del Fraccionamiento Jardines del Chamizal

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Adjunto al presente la solicitud de la empresa Promotora Bracamontes de Occidente S.A. de C.V. para la incorporación municipal de la 3ª etapa de urbanización del Fraccionamiento Jardines del Chamizal, localizado al norte del área urbana y al oeste del fraccionamiento El Chamizal de esta Ciudad de Tecomán.

Esto con el objeto de que sea puesto a consideración del H. Cabildo Municipal para el análisis y atención correspondiente. Adjunto al presente la relación de los lotes que se pretenden incorporar.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted para atender cualquier comentario al respecto. Atentamente.

Tecomán, Colima; a 17 de mayo de 2017

M. ARQ. ERNESTO VERGARA OROZCO

C.c.p. Lic. Alejandro Venegas Ortiz.-Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda.
 Archivo.

ANEXO.- Relación de lotes que se incorporan del Fraccionamiento Jardines del Chamizal

CLAVE CATASTRAL	MANZANA. PUBLICACIÓN	MANZANA. OF	LOTE	CALLE	N°	USO	FRENTE	SUP.
09-01-01-253-001-000	M-09	253	01	Suiza	38	H4-U	4.50	115.87
09-01-01-253-002-000	M-09	253	02	Italia	47	H4-U	4.50	115.87
09-01-01-253-003-000	M-09	253	03	Italia	41	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-004-000	M-09	253	04	Italia	39	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-005-000	M-09	253	05	Italia	33	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-006-000	M-09	253	06	Italia	29	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-007-000	M-09	253	07	Italia	23	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-008-000	M-09	253	08	Italia	19	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-009-000	M-09	253	09	Italia	15	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-010-000	M-09	253	10	Italia	11	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-011-000	M-09	253	11	Italia	3	MB-3	10.50	217.88
09-01-01-253-012-000	M-09	253	12	Suiza	2	MB-3	10.50	217.88
09-01-01-253-013-000	M-09	253	13	Suiza	6	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-014-000	M-09	253	14	Suiza	10	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-015-000	M-09	253	15	Suiza	14	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-016-000	M-09	253	16	Suiza	18	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-017-000	M-09	253	17	Suiza	22	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-018-000	M-09	253	18	Suiza	26	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-019-000	M-09	253	19	Suiza	30	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-253-020-000	M-09	253	20	Suiza	34	H4-U	7.00	119.00

CLAVE CATASTRAL	MANZANA. PUBLICACIÓN	MANZANA. OF	LOTE	CALLE	N°	USO	FRENTE	SUP.
09-01-01-259-001-000	M-08	259	01	Alemania	100	H4-U	4.50	115.87
09-01-01-259-002-000	M-08	259	02	Suiza	35	H4-U	4.50	115.87
09-01-01-259-003-000	M-08	259	03	Suiza	31	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-004-000	M-08	259	04	Suiza	27	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-005-000	M-08	259	05	Suiza	23	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-006-000	M-08	259	06	Suiza	19	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-007-000	M-08	259	07	Suiza	17	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-008-000	M-08	259	08	Suiza	13	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-009-000	M-08	259	09	Suiza	9	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-010-000	M-08	259	10	Suiza	5	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-011-000	M-08	259	11	Suiza	1	MB-3	10.50	217.88
09-01-01-259-012-000	M-08	259	12	Alemania	64	MB-3	10.50	217.88
09-01-01-259-013-000	M-08	259	13	Alemania	68	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-014-000	M-08	259	14	Alemania	72	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-015-000	M-08	259	15	Alemania	76	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-016-000	M-08	259	16	Alemania	78	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-017-000	M-08	259	17	Alemania	80	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-018-000	M-08	259	18	Alemania	84	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-019-000	M-08	259	19	Alemania	88	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-259-020-000	M-08	259	20	Alemania	92	H4-U	7.00	119.00

CLAVE CATASTRAL	MANZANA. PUBLICACIÓN	MANZANA. OF	LOTE	CALLE	N°	USO	FRENTE	SUP.
09-01-01-263-001-000	M-07	263	01	V. Gómez Oriente	500	H4-U	4.50	115.87
09-01-01-263-002-000	M-07	263	02	Alemania	99	H4-U	4.50	115.87
09-01-01-263-003-000	M-07	263	03	Alemania	91	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-004-000	M-07	263	04	Alemania	87	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-005-000	M-07	263	05	Alemania	83	H4-U	7.00	119.00

09-01-01-263-006-000	M-07	263	06	Alemania	79	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-007-000	M-07	263	07	Alemania	75	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-008-000	M-07	263	08	Alemania	73	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-009-000	M-07	263	09	Alemania	69	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-010-000	M-07	263	10	Alemania	65	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-011-000	M-07	263	11	Alemania	61	MB-3	10.50	217.88
09-01-01-263-012-000	M-07	263	12	V. Gómez Oriente	470	MB-3	10.50	217.88
09-01-01-263-013-000	M-07	263	13	V. Gómez Oriente	474	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-014-000	M-07	263	14	V. Gómez Oriente	478	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-015-000	M-07	263	15	V. Gómez Oriente	482	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-016-000	M-07	263	16	V. Gómez Oriente	484	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-017-000	M-07	263	17	V. Gómez Oriente	486	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-018-000	M-07	263	18	V. Gómez Oriente	490	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-019-000	M-07	263	19	V. Gómez Oriente	492	H4-U	7.00	119.00
09-01-01-263-020-000	M-07	263	20	V. Gómez Oriente	494	H4-U	7.00	119.00

----- En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una Propuesta para que la C. ALMA ROSA FLORES GARCIA, sustituya a la C. PAULINA GUDIÑO CRUZ, quien representaba al CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, como VOCAL. Solicitándole al Secretario de lectura.- **El Secretario del Ayuntamiento** manifestó..... Dentro de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo se formó el Consejo Local de Tutela como órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado quedando como Presidente el Lic. Héctor Manuel García Oliveros, como vocales Brenda Alejandra Ponce Herrera. Así como Paulina Gudiño Cruz, quien actualmente pasa a la Dirección de Asistencia Social del DIF, el Director del DIF Contador Alfredo Arias nos hace del conocimiento que en lugar de Paulina Gudiño Cruz lo ocupe ALMA ROSA FLORES GARCIA, la autorización sólo es para hacer una sustitución de una de las vocales, en virtud de la que se nombró originalmente ya tiene otras ocupaciones que le impiden desarrollar su labor de vocal en el consejo local de tutela. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifiesta que cuando se retira un funcionario como es el caso del Oficial Mayor y de los demás nada más van y ya no volvemos a verlos, y en este caso no hay formalidad en hacerse estos cambios, no hay razón y ha habido muchos cambios, se fue el Director de Seguridad Pública y nunca supimos el motivo para tener una visión física. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que en el caso de Paulina Gudiño ocupara otra encomienda dentro del DIF Municipal lo que le resta tiempo para hacer esta encomienda, dicha propuesta es en los siguientes términos:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE LA C. ALMA ROSA FLORES GARCIA, SUSTITUYA A LA C. PAULINA GUDIÑO CRUZ, QUIEN REPRESENTABA AL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, COMO VOCAL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito **C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el

artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, , a efecto de proponerles que la C. ALMA ROSA FLORES GARCIA, sustituya a la C. PAULINA GUDIÑO CRUZ, quien representaba al CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, como VOCAL, para tal efecto hago la siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que en relación al acta de Cabildo No. 16/2016, de fecha 12 de enero de 2016, correspondiente a la DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, en el desahogo del CUARTO punto del orden del día, se aprobó un Punto de acuerdo respecto al nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutela y la toma de protesta, el cual quedó integrado como sigue Presidente Lic. Héctor Manuel García Oliveros, como vocales Paulina Gudiño Cruz y Brenda Alejandra Ponce Herrera.

2.- con fecha 17 de mayo del presente año el Director General del DIF Municipal, C.P. ALFREDO ARIAS LOPEZ, remitió el oficio DG-I 389/2017, en el cual solicita la autorización del Cabildo para que la C. ALMA ROSA FLORES GARCIA, sustituya a la C. PAULINA GUDIÑO CRUZ, quien representaba al CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, como VOCAL.

3.- Lo anterior en virtud de que la anterior vocal, ha sido designada para desempeñarse en un nuevo departamento de la Institución, el cual le impide seguir participando en el consejo referido.

En tal virtud se propone el siguiente,

Acuerdo:

Por lo antes expuesto, se propone que este **CONSEJO LOCAL DE TUTELA** quede integrado de la siguiente forma:

Primero.- Como Presidente Lic. Héctor Manuel García Oliveros, como vocales: Brenda Alejandra Ponce Herrera y Alma Rosa Flores García.

Segundo: Comuníquese lo anterior al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, así mismo envíese copia del acuerdo a los Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Colima, adscritos a este Municipio.

Atentamente

Tecomán, Col., a 18 de mayo de 2017

C. JOSE GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la Propuesta presentada por el Presidente Municipal para que la C. ALMA ROSA FLORES GARCIA, sustituya a la C. PAULINA GUDIÑO CRUZ, quien representaba al CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, como VOCAL, consideración tomando en cuenta el comentario del Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para que en el acta No. 37/2016, donde fue integrado el CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, se cambie el nombre del Director de Seguridad Pública, Tránsito, Policía Vial y Protección Civil, para que se ponga el actual. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura a la propuesta, mismo que procedió en los siguientes términos:

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito **C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de que al CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, se cambien el nombre del Director de Seguridad Pública, Tránsito, Policía Vial y Protección Civil, para que se ponga el actual, para tal efecto hago la siguiente:

CONSIDERACIONES

1.- Que en relación al acta de Cabildo No. 372016, de fecha 11 de junio de 2016, correspondiente a la TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, en el desahogo del QUINTO punto del orden del día, se aprobó un Punto de acuerdo, para la integración del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal.

2.- Que en virtud de que el Director de seguridad Pública y Vialidad, de esa fecha era el C. JOSE VARGAS ROMERO, el cual ha sido designado para ocupar otro cargo, y en su lugar se nombró a un nuevo Director.

3.- Es por ello que el actual Director de Seguridad Pública, Tránsito, Policía Vial y Protección Civil es el CAP. RET. MARTIN GERARDO BARRIGA VICARTE.

En tal virtud se propone el siguiente,

Acuerdo:

UNICO.- Por lo antes expuesto, se propone que en el CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, quede integrado el CAP. RET. MARTÍN GERARDO BARRIGA VICARTE, Director de Seguridad Pública, Tránsito, Policía Vial y Protección Civil, formando parte del mismo.

Atentamente

Tecomán, Col., a 18 de mayo de 2017

C. JOSE GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

Continuó exponiendo el **Secretario del Ayuntamiento...** manifiesta que tomando en cuenta el comentario que hizo el Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga en el asunto anterior, en este caso es la misma situación, en el organismo, el anterior Director era José Vargas Romero, quien actualmente es Contralor Municipal y ocupaba el cargo de Director, (expone) ahora solicitan sustituirlo por el de **CAP. RET. MARTIN GERARDO BARRIGA VICARTE** actual Director de Seguridad Pública, sólo hacer el cambio, en virtud de que el CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Ya que por la temporada de lluvias empiezan hacer sus reuniones con Protección Civil Estatal y es necesario actualizarlo para que el Director actual asista a esas reuniones.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta que hace el Presidente Municipal para el cambio de nombre del Director de Seguridad Pública, Tránsito, Policía Vial y Protección Civil, por el actual CAP. RET. MARTÍN GERARDO BARRIGA VICARTE, como integrante del CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, para el análisis y posible regularización de un

terreno ubicado en la calle Zaragoza no. 576 de la colonia centro de esta ciudad, a favor de la C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, toda vez que fue adquirido hace aproximadamente 50 años, mismo que tiene en posesión. este asunto se turnara a Comisión de Bienes Municipales y Panteones, mismo que transcribo:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 181/2017

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 22 de mayo de 2017.

NATURALEZA: solicitud, para el análisis y posible regularización de un terreno ubicado en la calle Zaragoza no. 576 de la colonia centro de esta ciudad, a favor de la C. MARIA MARIANA RODRIGUEZ RAMIREZ, toda vez que fue adquirido hace aproximadamente 50 años, mismo que tiene en posesión.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ESCRITO QUE ENVIA LA C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN EL CUAL SOLICITA REALIZAR TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN DE ESCRITURAS DE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA NO. 576, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE EN POSESIÓN.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 22 de mayo del presente año, se recibió el escrito que envía la C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en él solicita realizar el trámite de regularización de escrituras del terreno ubicado en la calle Zaragoza no. 576, de la colonia centro de esta ciudad, mismo que tiene en posesión.

SEGUNDO: Que para dar seguimiento al asunto del que se anexa copia fotostática del plano de ubicación, copias fotostáticas de recibos de pago de predial, expedidos desde el año 1976 a nombre del señor Trinidad Delgado Álvarez, quien fuera esposo de la señora envía la C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

TERCERO: hace referencia de que el terreno fue comprado por ella y por su esposo, habiéndose extraviado el recibo de pago.

CUARTO: copia fotostática del oficio no. 1670/2017, del Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima, expedido por el Lic. Arturo Bravo Salazar, Director General del Registro Público de la Propiedad, copia fotostática del oficio no. 1426/2017, del Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima, expedido por el Ing. Francisco Manuel Sánchez Hurtado, Director de Catastro.

QUINTO: así mismo se anexa copia fotostática del acta de defunción del C. J. TRINIDAD DELGADO ALVAREZ, suceso ocurrido en el año de 2003.

SEXTO: También copia fotostática del acta de Matrimonio de los CC. J. TRINIDAD DELGADO ALVAREZ Y MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

SÉPTIMO: Tomando en consideración que este terreno pertenece al Fondo Legal, de la ciudad y demuestra su legalidad con los recibos del predial a nombre de su esposo, de que la posesión la tienen desde hace más de 40 años.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones, para que dictamine lo conducente.

ATENTAMENTE
LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y posible regularización de un terreno ubicado en la calle Zaragoza no. 576 de la colonia centro de esta ciudad, a favor de la C. MARÍA MARIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, toda vez que fue adquirido hace aproximadamente 50 años, mismo que tiene en posesión. Se turne a Comisión de Bienes Municipales y Panteones Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto al análisis de la solicitud que hacen varios vecinos de la calle José Antonio Torres, en la cual solicitan sea reubicado el tianguis que se instala los miércoles en la calle referida, exponiendo las molestias que les ocasiona. el cual transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal
Presente:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE
182/2017

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARIA: 23 de mayo de
2017.

NATURALEZA: solicitud, respecto al análisis de la solicitud que hacen varios vecinos de la calle José Antonio Torres, en la cual solicitan sea reubicado el tianguis que se instala los miércoles en la calle referida, exponiendo las molestias que les ocasiona.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ESCRITO QUE ENVIAN VARIOS VECINOS DE LA CALLE JOSÉ ANTONIO TORRES, EN EL CUAL SOLICITA SEA REUBICADO EL TIANGUIS QUE SE INSTALA LOS MIÉRCOLES EN LA CALLE REFERIDA, EXPONINDO LAS MOLESTIAS QUE LES OCASIONA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 23 de mayo del presente año, se recibió el escrito que envían vecinos de la calle José Antonio Torres, en el cual solicita sea reubicado el tianguis que se instala los miércoles en la calle referida.

SEGUNDO: En el escrito manifiestan los vecinos que dicho tianguis fue instalado en esa calle desde hace más de 13 años, tiempo que han sido víctimas de la inseguridad, tales como robos en sus vehículos, que dejan estacionados, y que han sufrido de cristalazos. Los tianguistas portan lonas y cajas con todo lo necesario para su instalación, pero son portadores de fauna nociva y dañina, con esto han sufrido de afectaciones, en el medio ambiente cuando vierten el agua que usaron en el lavado de utensilios de cocina así como de manos.

TERCERO: cabe mencionar que se encuentra cerca la Cruz Roja donde es muy común que la ambulancia salga de emergencia y hay gente pasando por la calle, así mismo el kínder Cristóbal Colón y el colegio Victoriano Guzmán, que también deben de ser considerados.

CUARTO: así mismo informo que existen negocios en la misma calle y su economía se ve golpeada en este día.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes, para que dictamine lo conducente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento informa que el tianguis que se ubicaba por la calle Morelos hace muchos años y más tarde se cambió por la calle José Antonio Torres, ese tianguis es el más tradicional y los vecinos del lugar han venido a solicitar que sí es posible reubicarlo por la razón de cómo se llegan a ocupar tres o cuatro cuadras de esa calle, ellos dicen que muchas veces les causan perjuicios a quienes viven por ahí y que son bastantes vecinos, hay algunos comercios que se ven afectados sobre todo la vialidad que tienen que ver con la cruz roja que es bastante difícil y complicado, platicando tanto con los vecinos, como con los tianguistas y el área de Desarrollo Urbano a través del Licenciado Alejandro Estrada Verduzco el cual tiene dos planeamientos que viene a hacer de su conocimiento por lo siguiente, aunque a viabilidad es una facultad del Presidente Municipal queremos compartirla con el Cabildo, porque si hubiera una reubicación luego sucede que una persona que se sienta afectada llega con ustedes a pedir un planeamiento diferente, por eso queremos estar en la misma sintonía, para comentar las dos opciones. **El Presidente Municipal** instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación a fin de que haga uso de la voz el **Licenciado Alejandro Estrada Verduzco** mismo que procedió a la votación y resultó aprobado por unanimidad de votos. Dicho funcionario manifiesta... La propuesta es que quieren los tianguistas irse a la calle Morelos pero ya anteriormente ahí estaban y pidieron que se cambiara por eso se reubicaron a la calle José Antonio Torres donde ya tienen 13 años aproximadamente, porque causaban conflictos, estaba el hospital y la cruz roja de alguna manera es una calle importante y se cambiaron a este lugar donde está actuamente, hablando con el Licenciado Alejandro Minakata miramos que una buena conclusión sería mandarlos a la calle mercurio exactamente afuera de la unidad deportiva, ya una vez lo intentaron y no les funcionó pero hace 10 o 12 años, no había lo que hay ahorita de infraestructura, hay rutas, la Universidad de Colima, Bodega Aurrera, aparte esta pavimentada a las personas se les daría un mejor servicio, sería una buena opción, ahí les pongo algunos datos que se ocuparían, son 645 metros lineales aproximadamente, en la calle Morelos si los tenemos abarcan 5 cuadras, afectaríamos 80 predios, y un promedio de 240 personas afectadas, hablando de la calle mercurio afectaríamos nada más 15 predios, dos cuadras, y son pocas las personas afectadas casi no hay gente viviendo en esa zona, sólo a los usuarios de la unidad deportiva porque se ocuparía el estacionamiento, pero quienes van a hacer deporte no les impide caminar una o dos cuadras y solo un día a la semana. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias** quien manifiesta hay dos cosas que debemos de ver, que los tianguistas estén consciensados y que lo acepten, tu pudieras pensar que se afectan a menos personas, pero también si los tianguistas no aceptan ustedes trabajen en el convencimiento, en la calle mercurio nada más son 15. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta se pensó en esa calle mercurio que es donde está el estacionamiento de la unidad deportiva norte y la calle de un lado que es amplia y en lugar de que ocupen otra cuadra los ponemos de dos formas quedan en un sólo cuadro y si se fijan está más deshabitado, el Lic. Alejandro sacó un aproximado de 15, pero

lo que detectamos es un ciber que esta rente a la unidad deportiva que lo pudiéramos dejar ese frente libre, también habíamos pensado que la vialidad que va a la comisión federal de electricidad hacia acá, hacerla doble ese día para que se esté desahogando entrar y salir dejar libre la otra la del parque insurgentes, la gente puede bajar sin obstruir. **El regidor Ramón Moreno Camacho** sugiere que en el parque insurgente hay mucho espacio que se pudiera acomodar. **el Presidente Municipal** expone se ha estado haciendo un análisis, mi reconocimiento para el licenciado Alejandro la manera en que lo está haciendo, porque es complicado y las quejas de los vecinos miércoles tras miércoles la verdad te pones en su lugar y si es complicado, porque a veces se quedan los carros dentro de sus casas y no puedes sacarlos, si a nosotros se nos pone uno en la cochera y nos tapan, ahora ahí que es un montón, le empezamos a buscar por parte de los tianguistas y tienen razón por eso debemos buscar esquemas en el lugar menos afectado, ya se han estado buscando de un modo y de otro, pero salvo lo que ustedes opinen. **La regidora María de Jesús Martínez Aguayo** opina que va ser un problema cuando salgan los niños del colegio, manifiesta que se tenga cuidado. **El Presidente Municipal** expone que allí no habrá puestos. Nuevamente **el regidor Arturo García** manifiesta... No estamos en contra de que se apoye a los vecinos de la calle José Antonio Torres solucionar el problema es a donde nos vamos a ir, porque no nos vamos con un asunto más planteado convenciendo a las 45 personas, dando soluciones de que ellos mismos puedan sacar algo de ahí para que nos permitan, otra cosa, ustedes hablan de las dos vías allá en la José Macías es una sola vialidad y queda la otra pudiera serse que no obstruyan el trafico si agarran una sola vía y en la otra hagan dos sentidos porque ellos quieren una sola calle llévatelo como una propuesta, los puedes convencer de que también hagan su negocio no estoy en desacuerdo que se haga en la calle mercurio. Nuevamente **la regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** menciona que verifiquen a la salida de los niños del colegio. **El Presidente Municipal** manifiesta valdría la pena ver ese tianguis, los de los domingos cuando llevan un cuerpo al panteón es un problema. **El Licenciado Alejandro Estrada Verduzco** manifiesta yo quise mover ese tianguis para dejar una vía rápida y no se pudo. **El regidor Arturo García** continúa manifestando... Para el tianguis de la calle mercurio puede instalarse por una sola vialidad o puede ser desde arriba y hasta la prepa. **el Presidente Municipal** manifiesta. el licenciado Alejandro tiene mucha experiencia y todo va a ser consensado va a ver una o dos personas que no están de acuerdo la verdad no quisiera mover nada pero no es posible, porque ya se salió de control ya hasta quieren darse de golpes han venido con su servidor en varias ocasiones los tianguistas y se les ha dado toda la atención porque ahorita se está arreglando esa calle, tan sencillo seria quedarnos callados pero al rato se puede lamentar de ciertas cosas, lo pongo sobre la mesa y al final del camino se va hacer lo que ustedes crean conveniente, pero si les pediría que se tome una determinación buscando esquemas de valoración, de hecho este miércoles es muy probable que se valla para allá. Después de haber discutido el asunto **el Presidente Municipal** propone que se turne a las comisiones correspondientes, e instruye al secretario para que reciba la votación, procediendo **el Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que la solicitud que hacen varios vecinos de la calle José Antonio Torres, en la cual solicitan sea reubicado el tianguis que se instala los miércoles en la calle referida, exponiendo las molestias que les ocasiona. Se turne a las comisiones de comercio, mercados y restaurantes, a la de

asentamientos humanos y vivienda y a la de seguridad pública, tránsito y vialidad. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto al análisis y autorización para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, particularmente para modificar la clasificación de Áreas de las Parcelas 1783 y 1794 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez entre la colonia Palma Real II y el Libramiento Arco Norte-Poniente, el cual transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 185/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 24 de Mayo de 2017.

NATURALEZA: autorización para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, particularmente para modificar la clasificación de Áreas de las Parcelas 1783 y 1794 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez entre la colonia Palma Real II y el Libramiento Arco Norte-Poniente.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TECOMÁN, PARTICULARMENTE PARA MODIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DE LAS PARCELAS 1783 Y 1794 DEL EJIDO N.C.P.A. COFRADÍA DE JUÁREZ ENTRE LA COLONIA PALMA REAL II Y EL LIBRAMIENTO ARCO NORTE-PONIENTE.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 24 de mayo del presente año, se recibió el oficio sin número 494/2017, que remite el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana Arq. Ernesto II Vergara Orozco, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO.- La autorización para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, particularmente para modificar la clasificación de Áreas de las Parcelas 1783 y 1794 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez entre la colonia Palma Real II y el Libramiento Arco Norte-Poniente.

TERCERO.- Que como seguimiento a la solicitud que hace el INSUVI.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento presentado por la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y autorización para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, particularmente para modificar la clasificación de Áreas de las Parcelas 1783 y 1794 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez entre la colonia Palma Real II y el Libramiento Arco Norte-Poniente. Se turne a la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informado que resulto aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto al análisis y posible autorización de dos solicitudes para la jubilación de los CC. ALBERTO GARCIA LEYVA y MARCO ANTONIO HINOJOSA CUEVAS, quienes laboran en la Dirección de Seguridad Pública, la primera por cumplir el tiempo de servicio por edad y el segundo cuenta con 27 años de servicio, al que corresponde el 85%, el cual transcribo:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 183/2017.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

24 DE MAYO DE 2017.

NATURALEZA: SOLICITUD QUE HACE EL OFICIAL MAYOR RESPECTO AL TRÁMITE DE JUBILACIÓN DE LOS CC. ALBERTO GARCIA LEYVA y MARCO ANTONIO HINOJOSA CUEVAS.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DE DOS SOLICITUDES PARA LA JUBILACIÓN DE LOS CC. ALBERTO GARCIA LEYVA Y MARCO ANTONIO HINOJOSA CUEVAS, QUIENES LABORAN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA PRIMERA POR CUMPLIR EL TIEMPO DE SERVICIO POR EDAD Y EL SEGUNDO CUENTA CON 27 AÑOS DE SERVICIO, AL QUE CORRESPONDE EL 85%.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el oficial mayor respecto al trámite de jubilación de los CC. ALBERTO GARCIA LEYVA y MARCO ANTONIO HINOJOSA CUEVAS, para lo cual señalo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: con fecha 24 de mayo de 2017 el Oficial Mayor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tecomán me dirigió, los oficios No. RH-198/2017, y 214/2017, en los que informa de dos solicitudes de jubilación de personal de Seguridad Pública, que corresponden a de los CC. ALBERTO GARCIA LEYVA y MARCO ANTONIO HINOJOSA CUEVAS, que han cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.,

SEGUNDO.- Que los expedientes fueron revisados a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, quienes laboran en la Dirección de Seguridad Pública, la primera por cumplir el tiempo de servicio por edad y el segundo cuenta con 27 años de servicio, al que corresponde el 85%.

TERCERO.- Los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

Así mismo quienes cumplen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del propio reglamento, que a la letra dice, "se concederá la jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de servicio". **EN ESTE CASO ESTA EL C. ALBERTO GARCIA LEYVA.**

CUARTO.- En el Artículo 13.- a la letra dice. La Jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, será debiéndosele considerar en los mismos derechos que si estuviera en activo para posteriores aumentos en las percepciones.

Artículo 14.- La pensión que concede el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se hará conforme a la siguiente tabla:

15 AÑOS DE SERVICIO	-----40 %
16 AÑOS DE SERVICIO	-----42.5 %
17 AÑOS DE SERVICIO	-----45 %
18 AÑOS DE SERVICIO	-----47.5 %
19 AÑOS DE SERVICIO	-----50 %
20 AÑOS DE SERVICIO	-----52.5 %
21 AÑOS DE SERVICIO	-----55 %
22 AÑOS DE SERVICIO	-----60 %
23 AÑOS DE SERVICIO	-----65 %
24 AÑOS DE SERVICIO	-----70 %
25 AÑOS DE SERVICIO	-----75 %
26 AÑOS DE SERVICIO	-----80 %
27 AÑOS DE SERVICIO	-----85 %
28 AÑOS DE SERVICIO	-----90 %
29 AÑOS DE SERVICIO	-----95 %

En este caso este el MARCO ANTONIO HINOJOSA CUEVAS.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

A t e n t a m e n t e

Tecomán, Col., a 25 de Mayo del 2017

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y posible autorización de dos solicitudes para la jubilación de los CC. ALBERTO GARCÍA LEYVA y MARCO ANTONIO HINOJOSA CUEVAS, quienes laboran en la Dirección de Seguridad Pública, la primera por cumplir el tiempo de servicio por edad y el segundo cuenta con 27 años de servicio, al que corresponde el 85%. Se turne a la Comisión de hacienda municipal. Informado que resulto aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto al análisis y posible autorización de dos solicitudes para la jubilación de las bibliotecarias CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA, personal sindicalizado, por cumplir con el tiempo de servicio que establece la Ley en la materia. Así como el bono de retiro. Mismo que transcribo a continuación:

H. cabildo
Presente

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 184/2017.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

24 de mayo de 2017

NATURALEZA: SOLICITUD EL OFICIAL MAYOR RESPECTO AL TRÁMITE DE JUBILACIÓN DE LOS CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DE DOS SOLICITUDES PARA LA JUBILACIÓN DE LAS BIBLIOTECARIAS CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA, PERSONAL SINDICALIZADO, POR CUMPLIR CON EL TIEMPO DE SERVICIO QUE ESTABLECE LA LEY EN LA MATERIA. ASÍ COMO EL BONO DE RETIRO.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el oficial mayor respecto al trámite de jubilación de los CC. **ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA, P.**, para lo cual señalo lo siguiente.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: con fecha 24 de mayo de 2017 el Oficial Mayor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tecomán. Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, me dirigió, los oficios No. 182/2017, y 179/2016, en los que informa de tres solicitudes de jubilación de personal sindicalizado, correspondiente a de los CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA, que han cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.,

SEGUNDO.- Que los expedientes fueron revisados a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, la que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

Así mismo quienes cumplen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del propio reglamento, que a la letra dice, "se concederá la jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de servicio".

TERCERO.- Que **CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA**, cuentan con una antigüedad de, 29, 29 y 30 años de servicio.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

A t e n t a m e n t e

Tecomán, Col., a 25 de Mayo del 2017
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento presentado por la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y posible autorización de dos solicitudes para la jubilación de las bibliotecarias **CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA y MAYRA CELINA MARTÍNEZ RIVERA**, personal sindicalizado, por cumplir con el tiempo de servicio que establece la Ley en la materia. Así como el bono de retiro. Se turne a la Comisión de Hacienda Municipal. Informado que resulto aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presenta un dictamen respecto a la autorización para la jubilación Móvil Integral y el bono de retiro a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados **CC. MA. TRINIDAD LARIOS ALVAREZ, MA. DEL REFUGIO PUENTE ACOSTA y RAMÓN RUELAS GONZÁLEZ**, los cuales han cumplido con el tiempo de servicio laboral. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes un dictamen de autorización para la Jubilación Móvil Integral, y el pago del bono de retiro a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados: **CC. MA. TRINIDAD LARIOS ALVAREZ, MA. DEL REFUGIO PUENTE ACOSTA Y RAMON RUELAS GONZALEZ**, los cuales han cumplido con el tiempo de servicio laboral.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: **C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA**, Regidora; **C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE**, Presidente Municipal; **LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, Síndico Municipal; **C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**, Regidor; **ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA**, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión. Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre; así como, el artículo 95 del reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar

los asuntos municipales, por ello nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al escrito a que se hizo referencia en el encabezado citado anteriormente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 78, 79 y 95, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán; los artículos 4, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Ing. Efraín Gudiño Infante, Oficial Mayor del ayuntamiento de Tecomán, para que se autorice la Jubilación móvil integral solicitada por los trabajadores sindicalizados CC. MA. TRINIDAD LARIOS ALVAREZ, MA. DEL REFUGIO PUENTE ACOSTA Y RAMON RUELAS GONZALEZ.

SEGUNDO.- Que se han venido turnando a esta comisión mediante Dictámenes de Procedimiento respecto a la autorización para la jubilación móvil integral de personas que han cumplido con el tiempo de servicio, con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; así como el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

TERCERO.- Que de acuerdo a los oficios, que dirigió el Oficial Mayor Ing. Efraín Gudiño Infante, por cada uno de los trabajadores, así como la información que se desprende de los recibos oficiales que hacen constar la fecha de ingreso y de los expedientes que obran en la Secretaría del H: Ayuntamiento, así como en esta comisión, en consecuencia se describe información que acredita a dichos trabajadores (as):

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PUESTO ACTUAL	EDAD	PERSONAL
MA. TRINIDAD LARIOS ALVAREZ	16/07/1988	28 AÑOS	CAJERO GENERAL	47 AÑOS	SINDICALIZADO
MA. DEL REFUGIO PUENTE ACOSTA	16/07/1988	28 AÑOS	CAPTURISTA COMPUTACION	51 AÑOS	SINDICALIZADO
RAMON RUELAS GONZALEZ	01/07/1994	22 AÑOS	JARDINERO	60 AÑOS	SINDICALIZADO

CUARTO.- Es de señalar que el titular de Oficialía Mayor hace constar la prestación ininterrumpida de los servicios de los trabajadores sindicalizados mencionados en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé que, para el caso de los hombres 30 años y para las mujeres 28 años de servicio, a fin de acceder al derecho de jubilación.

QUINTO.- Esta Comisión instruye al Oficial Mayor y a la Tesorera Municipal prever la partida donde se debe aplicar la propuesta de jubilación móvil integral de los trabajadores sindicalizados CC: MA. TRINIDAD LARIOS ALVAREZ, MA. DEL REFUGIO PUENTE ACOSTA Y RAMON RUELAS GONZALEZ, siendo partida relativa a servicios personales, la cual es de aplicación automática según lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

SEXTO.- Atendiendo a lo que disponen los convenios acordados entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y el Sindicato, respecto a que únicamente los trabajadores sindicalizados gozarán de la prestación de un BONO DE RETIRO POR 215 DIAS DE SALARIO; por ello este H. Cabildo autoriza a la Tesorera la apertura de partidas y transferencias de recursos, a fin de cumplir con los convenios establecidos para efectuar el bono de jubilación; la correcta aplicación de los recursos, así como el manejo de los mismos son responsabilidad exclusiva de los funcionarios de Tesorería y Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Por tal motivo se autoriza el PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, POR 215 DÍAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior; ya que la prestación se deriva de un convenio con el Sindicato, siendo beneficiarios los CC: MA.TRINIDAD LARIOS ALVAREZ, MA. DEL REFUGIO PUENTE ACOSTA Y RAMON RUELAS GONZALEZ.

SEPTIMO.- Que de conformidad al artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, es PROCEDENTE OTORGAR LA JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL, a los CC. MA.TRINIDAD LARIOS ALVAREZ, MA. DEL REFUGIO PUENTE ACOSTA Y RAMON RUELAS GONZALEZ,

correspondiente al 100% de su sueldo ya que cumplen con el requisito de prestación de servicios ininterrumpidos de 30 años para los varones y 28 años para las mujeres.

Por lo anteriormente expuestos y fundado, se propone a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 95 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL A LOS CC. MA.TRINIDAD LARIOS ALVAREZ, MA. DEL REFUGIO PUENTE ACOSTA Y RAMON RUELAS GONZALEZ, DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.

SEGUNDO.- Así mismo se CONCEDE EL PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DE LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR A LOS CC. MA.TRINIDAD LARIOS ALVAREZ, MA. DEL REFUGIO PUENTE ACOSTA Y RAMON RUELAS GONZALEZ.

TERCERO.- Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Dado en el recinto oficial, el día 26 de abril del año 2017.

ATENTAMENTE

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la jubilación Móvil Integral y el bono de retiro a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados CC. MA. TRINIDAD LARIOS ALVAREZ, MA. DEL REFUGIO PUENTE ACOSTA y RAMON RUELAS GONZALEZ, los cuales han cumplido con el tiempo de servicio laboral. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SEXTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presenta un dictamen respecto a la autorización de la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, con el propósito de establecer e instrumentar mecanismos de coordinación para implementar el Registro de

Nacimiento y la Expedición del Acta de Nacimiento Gratuito. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes un dictamen sobre la propuesta que presentó el Presidente Municipal para la Posible Autorización de la Firma de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, con el propósito de establecer e instrumentar mecanismos de coordinación para implementar el Registro de Nacimiento y la Expedición de la primera Acta de Nacimiento Gratuitos.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múicipes: C.BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, Síndico Municipal; LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión. Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 de la Ley del Municipio Libre; así como, el artículo 87, 89 Y 95 del reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, por ello nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al escrito a que se hizo referencia en el encabezado citado anteriormente.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de fecha 29 de marzo de 2017, se determinó por mayoría regresar a la Comisión de Hacienda Municipal con la finalidad de analizar minuciosamente este asunto. Para posteriormente dictaminarlo.

SEGUNDO.- El cual con fecha 31 de marzo de 2017, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante Oficio No. 165/2017 el documento para la Firma de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, con el objeto de establecer e instrumentar mecanismos de coordinación

para implementar el Registro de Nacimiento y la Expedición del Acta de Nacimiento Gratuitos.

TERCERO.- Que con fecha 25 de abril del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se celebró la Décima Quinta Sesión de la Comisión de Hacienda Municipal, con la finalidad de dar seguimiento y solución a los asuntos que mediante Dictamen de Procedimiento se nos ha turnado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Intención del Gobierno del Estado de Colima es impulsar la suscripción de convenios de colaboración con los 10 Municipios, para establecer e instrumentar mecanismos de coordinación e implementar el Registro de Nacimiento y la Expedición de la Primera Copia Certificada de la primera Acta de Nacimiento Gratuitos.

SEGUNDO.- Es de señalar que en esta Administración se le da cabal cumplimiento a este derecho humano, ya que se encuentra establecido en el Artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y dice "Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El estado garantizará el cumplimiento de estos derechos y la autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada de la primera Acta de Registro de Nacimiento.

TERCERO.- El ser humano tiene derecho a poseer una identidad, como, nombre, apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, entro otros. Aunque también reconocemos que por diversas circunstancias, como, problemas económicos, por desconocimiento propio, por falta de conciencia o

porque los padres no llevan consigo los documentos necesarios para registrar a sus hijos, es que no cuentan con un documento llamado Acta de Nacimiento, lo cual origina un déficit registral de nacimientos a nivel nacional, ocasionando esto que niños, incluso personas adultas no cuenten con los principales beneficios a que tienen derecho como ciudadanos, como el derecho a la Salud, a la Educación, y a una Personalidad Jurídica entre otros.

CUARTO.- Mencionar que para cumplir con este Derecho Humano se realizaran campañas publicitarias enfocadas a la regularización del estado civil de las personas denominada "Empoderando mi Derecho a la Identidad" a través de las Direcciones de Comunicación Social y El Registro Civil, consistentes en pega de carteles informativos en los nosocomios, escuelas y lugares concurridos, elaboración de trípticos, así como dar difusión en los diferentes medios de comunicación, con el único propósito de garantizar a todas las personas que nazcan en este Municipio, el derecho a la identidad mediante el Registro Civil de su Nacimiento ante las autoridades correspondientes.

QUINTO.- Si bien es cierto que el Convenio refiere dos indicaciones, como lo es el Registro de Nacimiento, con la expedición del Acta de Nacimiento Gratuitos y la Instalación de Módulos de Registro Civil en las diferentes Unidades Médicas Hospitalarias. También es cierto que este Ayuntamiento atraviesa por una situación de insolvencia económica, motivo que nos imposibilita para cumplir en su totalidad con lo solicitado en el Convenio, lo cual nos permitirá trabajar de acuerdo a las posibilidades y necesidades del Ayuntamiento.

SEXTO.- Cabe mencionar que nos dimos a la tarea de investigar sobre este tema con otros ayuntamientos, con la finalidad de unificar esfuerzos y llevar a cabo en su totalidad lo estipulado en el convenio, a lo que me respondían que desconocían el tema porque a la fecha no había pasado por su cabildo o que quizá ya se había tomado una decisión por parte de la Autoridad.

Por lo anteriormente expuestos y fundado, la Comisión de Hacienda Municipal propone a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que una vez analizados los considerandos anteriores, ratificamos al Ayuntamiento para que siga otorgando la Implementación del Registro de Nacimiento y Expedición de la primera Acta de Nacimiento Gratuitos. Y se modifica el Convenio excluyendo los Módulos del Registro Civil en las Unidades Médicas Hospitalarias.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 95 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA DEL PRESENTE CONVENIO, ÚNICAMENTE EL REGISTRO DE NACIMIENTO Y LA EXPEDICION DE LA PRIMERA ACTA DE NACIMIENTO GRATUITOS.**

Dado en el recinto oficial, el día 18 de mayo del año 2017.

ATENTAMENTE

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

Al término de la lectura hizo uso de la palabra el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga quien manifiesta.....** Nada más faltó poner de la primera acta de nacimiento.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, con el propósito de establecer e instrumentar mecanismos de coordinación para implementar el Registro de Nacimiento y la Expedición del Acta de Nacimiento Gratuitos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. **EL CONVENIO se inserta como apéndice de esta acta.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la autorización de la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para la certificación de la firma electrónica. Solicitándole al secretario del Ayuntamiento reciba la votación para que haga uso de la voz el Lic. Alejandro Minakata Delgado quien será el enlace de este programa y de una explicación, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** quien sometió a la consideración la participación del Director de Fomento Económico, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. Mismo que inicio diciendo.... comentarles un poco de los antecedentes de la mejora regulatoria es una de las principales acciones del Gobierno Federal en el Plan Nacional de Desarrollo Nacional en el tema de mejora regulatoria, para eso se creó una comisión que es la comisión federal para la mejora regulatoria que esa está trabajando en este tema ¿Por qué es una de las acciones del Gobierno Federal? porque a través de ella se aprende a simplificar los procesos, la creación de ventanillas únicas para la atención a los ciudadanos, a los contribuyentes y con eso facilitan la tramitología y reducen costos, por eso le está apostando el Gobierno Federal para este tema, nosotros como municipio y Gobierno Municipal también tomamos ese tipo de acciones dentro de lo que es el plan de Desarrollo Municipal y que se está trabajando en esa parte, lo que es la simplificación y digitalización y la licencia de funcionamiento ¿de qué se trata? la licencia de funcionamiento es la que se tramita aquí en el SARE para la apertura de establecimientos y de negocios ya se va a poder llevar un registro en línea no va haber necesidad de que el solicitante y el contribuyente venga aquí al Ayuntamiento a traer sus documentos o su expediente y esperar un tiempo de 72 horas o más, ahora va a ser en un proceso de 24 horas cuando mucho, es la licencia de funcionamiento y la de contracción que es el mismo tema, y la autorización de la firma del convenio va en este sentido, para poder validar el contribuyente que quiera sacar su licencia depende que se identifiquen como tal, y por lo tanto puede ingresar el registro de su clave es la introducción, se le va a dar un convenio con el Gobierno del Estado porque ellos a través de comunicación informática va a ser nuestra base de datos y a través de ellos nosotros vamos a poder otorgar nuestra firma electrónica y eso es para validez y que no cualquier persona pueda registrarse como su fuera Juan Pérez, no hacer el trámite de otra persona sino con la misma contraseña que tiene del SAT puede hacerlo esta es la intención del convenio.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador**

Ochoa Romero sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal respecto a la autorización de la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para la certificación de la firma electrónica. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. Insertando a continuación el CONVENIO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR CC. LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y GESTIÓN PUBLICA Y EL ING. MIGUEL ÁNGEL ANAYA ROJAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO LIBRE DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, Y SALVADOR OCHOA ROMERO; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", MISMOS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.-Que uno de los principales factores para la eficiencia gubernamental, lo representa la información que se deriva de la dinámica de la población; en ese sentido, el propósito es lograr los avances necesarios que mantengan al Estado a la vanguardia en el entorno nacional y mediante el uso de estos procesos innovadores participar en el contexto global. Por ello, es conveniente fortalecer aquellos mecanismos que permitan que la información mantenga las características de calidad, oportunidad, accesibilidad y suficiencia necesarias, para incrementar el nivel de respuesta gubernamental.

II.-Que con fecha 30 de mayo del año 2009, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el Suplemento No. 2, la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Colima, con el objeto de regular en el Estado de Colima el uso de documentos electrónicos y sus efectos legales, los medios electrónicos, la utilización de la firma electrónica en los documentos escritos o electrónicos expedidos por órganos del Gobierno del Estado; así como el uso en ellos de firma electrónica, su eficacia jurídica y la prestación de servicios de certificación, por los órganos de Estado, las entidades dependientes o vinculadas al mismo, las relaciones que mantengan aquéllas y éstos entre sí o con los particulares. Sometiendo sus actividades a los principios de libertad de prestación de servicios, libre competencia, neutralidad tecnológica, compatibilidad internacional y equivalencia del soporte electrónico al soporte de papel.

III.-En este sentido, el Poder Ejecutivo, implementa procesos innovadores en sus dependencias y organismos públicos, mediante estándares técnicos de mayor aplicación y seguridad en el desarrollo e intercambios de Información, basados en el establecimiento de un marco jurídico que permita la utilización de herramientas que aportan seguridad y certeza jurídica en la realización de operaciones electrónicas en redes abiertas, como es el caso del Internet, implementando los mecanismos que las hagan aplicables y afirmando en este sentido un entorno digital, que permita aprovechar las ventajas digitales sin menoscabo de su privacidad.

IV.-Con fecha 14 de agosto del año 2010, mediante Decreto número 33, Tomo 95, página 2, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el Reglamento de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Colima, teniendo como objetivo fundamental determinar y precisar cada uno de los requisitos de fondo y forma, que deberán acreditar los sujetos que señala la propia ley, sus obligaciones, limitaciones, consecuencias y responsabilidades, entre otros. Asimismo, determina los estándares internacionales con los que se deberá cumplir, de tal forma, que se garantice la seguridad, la confiabilidad y la confidencialidad de los datos proporcionados por los particulares, al solicitar la expedición de un certificado electrónico,

lo que generará eficacia en todos los procesos involucrados con medios electrónicos y firma electrónica.

V.-Que la firma electrónica, es un mecanismo capaz de permitir una comprobación de la procedencia y de la integridad de los mensajes intercambiados, a través de redes de telecomunicaciones, ofreciendo las bases para evitar el mal uso de los mismos, si se adoptan las medidas oportunas. Este instrumento jurídico busca propiciar la cooperación e interacción entre los tres niveles de gobierno para impulsar entre la Federación, Estados y Municipios del país, el uso de una plataforma única de firma electrónica, dado que la brinda a los ciudadanos un recurso único de máxima seguridad, que sirve para facilitar y dar celeridad a todo tipo de trámites electrónicos.

Con el uso de la Firma Electrónica Certificada, se logrará minimizar tiempo en trámites, costos y una reducción considerable a los problemas que se presentan actualmente, y tiene el objetivo principal de fomentar la rápida incorporación de las nuevas tecnologías de seguridad de las comunicaciones electrónicas entre los ciudadanos y las dependencias de la Administración Pública del Estado y sus Municipios.

VI.-Quela Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, al igual que diversos ordenamientos normativos de la Entidad, dan plena validez a las promociones de particulares y a los actos de autoridad que se lleven a cabo utilizando la firma electrónica certificada, para lo cual, dispone que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, debe emitir las normas que la hagan aplicableafirmando un entorno digital que permite la transparencia en los actos de gobierno, poniéndolos a la altura de los países que han regulado sobre esta materia, colocando así al Estado de Colima, como un Estado impulsor de grandes proyectos, con visión global y competitividad internacional.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 50, 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; artículo 6º, Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; Artículos 7, Fracciones VI, VII, VIII, X, XI, XIII, XXIX, XXXII y XXXVIII; y el Artículo 24, Fracción I; 51 fracción II y III, 69 fracción VII y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 180 fracción XII, 186 Y 189 fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; y demás preceptos aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

I.1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Colima, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental.

I.1.2. Para los efectos legales del presente **CONVENIO**, señalan como domicilio en Palacio de Gobierno ubicado en la Calle Reforma No. 37, Zona Centro, Código Postal 28000, de la Ciudad de Colima, Colima.

I.2.- Declara la **Secretaría de Administración y Gestión Pública**, a través de su Titular, que:

I.2.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.2.2. Conforme a lo señalado por el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, la Secretaría Administración y Gestión Pública, es la dependencia facultada para el desarrollo organizacional de las dependencias utilizando las metodologías y herramientas más actualizadas, con el fin de hacer eficiente su funcionamiento interno y elevar la calidad en los servicios y la atención que proporcionan a la ciudadanía, y por consecuencia, contribuir con el desarrollo del Estado.

I.2.3. Su titular el **C. Lic. Kristian Meiners Tovar**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y 6º, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Gestión Pública.

I.3. Declara el Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, a través de su Titular, que:

I.3.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la Capital del Estado y sectorizado a la Secretaría de Finanzas y Administración.

I.3.2. Su Representante Legal es el **Ing. Miguel Ángel Anaya Rojas**, en su calidad de Director General, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente CONVENIO, conforme lo establecen los artículos 7, fracción VI, VII, VIII, X, XI, XIII, XXIX, XXXII y XXXVIII; el artículo 24, fracción I, de la Ley para el Impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1.- Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

II.2.- Que el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo todos los actos jurídicos y convenios necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima; y artículo 180, fracción I, fracción c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima.

II.3.- Que el **C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, en su carácter de **SÍNDICO**, tiene facultades y obligaciones; siendo sus facultades la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.

II.4.- Que el **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.

II.5.- Que el **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE** y **VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, mediante **Acta No. 135/2015 de fecha 15 de Octubre del 2015** bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo, por el que tomaron protesta legal al cargo. El **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, acredita su personalidad de Secretario, mediante el **Acta No. 001/2015 de fecha 16 de Octubre del 2015**, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

II.6.- Que señala como su domicilio el ubicado en Calle Medellín No. 280, zona Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima; mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

III. DE "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, que no existe error, dolo, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda afectar o invalidar su vigencia.

III.2.- Tienen interés en suscribir el presente **CONVENIO**, de tal manera que sea el instrumento mediante el cual "**LAS PARTES**" establezcan las acciones y estrategias necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los colimenses, en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas conforme a los ordenamientos legales y administrativos antes mencionados.

III.3.- De conformidad con estas declaraciones, sujetan el presente a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la prestación de los servicios de certificación de firma electrónica, consistentes en expedir "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", a los integrantes de "**EL AYUNTAMIENTO**" y sus funcionarios municipales, un certificado electrónico y la firma electrónica, misma que se implementará para que suscriban electrónicamente documentos oficiales de conformidad con lo establecido en la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Colima y su Reglamento.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.- Para la ejecución del objeto del presente Convenio "**LAS PARTES**", convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

1. Celebrar reuniones con los integrantes y funcionarios de "**EL AYUNTAMIENTO**" para aclarar dudas, y brindar una debida asesoría y capacitación de las partes que intervienen.
2. "**EL AYUNTAMIENTO**" informará por escrito a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", nombre y cargo de las personas a las cuales se les deberá entregar certificado de firma electrónica.
3. "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", entregará los Certificados Electrónicos de conformidad con la relación proporcionada por "**EL AYUNTAMIENTO**" y previo cumplimiento de los requisitos que señala la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Colima y su Reglamento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para la ejecución del objeto del presente Convenio, se compromete a:

1. Registrar y expedir a los integrantes de "**EL AYUNTAMIENTO**" y sus funcionarios autorizados, un certificado de firma electrónica en un dispositivo de almacenamiento, previo cumplimiento de los requisitos y vigencia que establecen la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Colima y su Reglamento.
2. Usar, proteger y resguardar los datos personales del titular de un certificado electrónico, obtenidos durante el procedimiento de emisión, registro y consulta de certificados electrónicos, conforme a la normatividad aplicable en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.
3. Establecer el método y sistema para la expedición de la firma o certificado electrónico, y promover que éstos puedan concurrir o funcionar con diferentes

- equipos y programas de cómputo, de conformidad con el principio de neutralidad tecnológica establecido en la Ley.
4. Publicitar en la página o portal de internet la relación de los integrantes y funcionarios usuarios de la firma electrónica de "EL AYUNTAMIENTO", misma que contendrá el registro respectivo, la fecha y hora exacta en la que se expidió, extinguió y dejó sin efecto o revocó un certificado electrónico.
 5. Expedir certificados de firma electrónica que cumplan como mínimo con los requisitos establecidos por la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Colima y su Reglamento, así como revocar o extinguir los Certificados Electrónicos y el uso de la Firma Electrónica, inmediatamente después de tener conocimiento de cualquiera de los supuestos previstos en los términos de los ordenamientos antes mencionados.
 6. Asesorar y capacitar técnicamente al "EL AYUNTAMIENTO" y sus funcionarios sobre la Prestación de los Servicios de Certificación de la Firma Electrónica.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".- Para la realización del objeto de este instrumento se compromete a:

1. Entregara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los documentos e información necesaria, para la expedición del Certificado Electrónico, así como los datos que le sean requeridos para obtener la Prestación de los Servicios de Certificación de la Firma Electrónica.
2. Se compromete a actualizar los procedimientos administrativos para incorporar la Firma Electrónica, a fin de estar en posibilidad de expedir los documentos oficiales, a través de medios electrónicos en los trámites o servicios que determine.
3. Promover entre sus integrantes o servidores públicos la adopción de los medios electrónicos y de la Firma Electrónica, con el propósito de agilizar y simplificar los procedimientos para formalizar sus actos jurídicos, comunicaciones, procedimientos administrativos, trámites y la prestación de los servicios públicos a su cargo.
4. Adoptar las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad, autenticidad y confidencialidad de la información de los registros electrónicos que se generen con motivo de su instrumentación.
5. Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de inmediato y por escrito en los casos en que se deban de revocar o extinguir los Certificados y el uso de la Firma Electrónica, en los términos de la Ley de la materia en vigor y su Reglamento.
6. Observar los integrantes y funcionarios públicos autorizados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a usar la Firma Electrónica, con estricto apego a lo dispuesto por la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

QUINTA. DE LA REPRESENTATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN: Las partes convienen en designar a un representante, con la capacidad administrativa suficiente, para la toma de decisiones en la materia y coordinar en sus esferas de competencia, las acciones y resultados de los trabajos realizados y los acuerdos que de manera colegiada se obtengan.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": al C. Ing. Miguel Ángel Anaya Rojas, Director General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Por "EL H. AYUNTAMIENTO": Al C. ALEJANDRO MINAKATA DELGADO, Director General de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES", convienen que el personal designado por cada una, para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES", convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su suscripción y estará vigente por TIEMPO INDETERMINADO; sin embargo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá solicitar su terminación; siempre y cuando, no existan obligaciones por cumplir y previa notificación por escrito a la otra, por lo menos con treinta días de anticipación.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.

LEÍDO que fue el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en seis tantos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

OTORGANTES:

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

POR "EL H. AYUNTAMIENTO":

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN PÚBLICA:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA
NEGRETE**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO
COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE
LA
INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO**

EL SÍNDICO:

ING. MIGUEL ÁNGEL ANAYA ROJAS.

**LIC. VANESSA IVORY CADENAS
SALAZAR**

EL SECRETARIO:

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

TESTIGOS:

ING. JAIME SÁNCHEZ SCHULTE

**ABOGADO
IGNACIO GARCÍA PONCE**

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO OCTAVO** punto del orden del día, y agotados los puntos, **el Presidente Municipal** manifestó.... Hoy lunes 29 de mayo del 2017 (dos mil diecisiete), siendo las 10:52 A.M. (Diez horas con cincuenta y dos

minutos), declaro formalmente clausurada esta **SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. CABILDO del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. -----


C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL


C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ

REGIDOR


C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO

REGIDOR


C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR


C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR


C. MARTIN CAZARES ZARATE
REGIDOR


C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR


C. ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR

C.MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR


C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR


C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR


C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR


LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO